



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como articulo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

TOMO CXLI HERMOSILLO, SONORA MARTES 22 DE MARZO DE 1988 No.23

G O B I E R N O E S T A T A L

COMISION AGRARIA MIXTA.

Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal "El Citavaro", Municipio de Huatabampo. 3 a 28

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS.
Transferencias y Ampliaciones Presupuesto de Egresos de 1987. 29 a 33

H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI.
Transferencias y Ampliaciones Presupuesto de Egresos de 1987. 34

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ.
Excedentes Presupuesto de Egresos de 1987 35

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 36 a 47

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO 2 , 48

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

ERNESTO MORALES APARICIO..	36
RADIADORES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	37
ALMA DELIA LOPEZ CORRALES.	"
MARIA EVA DURAZO DE MOLINA.	"
FLORENTINO MIRAMONTES CANO.	"
BIENES DE EFIGENIA AGUIRRE.	38
BIENES DE MARIA DINA BON DE AGUILAR.	"
BIENES DE JOSE RAMON GAXIOLA ALVAREZ.	"
BIENES DE ROSA REYES DE RUIZ.	"
BIENES DE MICAELA PEDREGO PARRA.	"
BIENES DE JESUS GUTIERREZ MENDEZ.	"
BIENES DE SOCORRO VALENZUELA VDA. DE MERCADO.	"
BIENES DE RAFAEL ORTIZ NUÑO.	"
BIENES DE JUAN MANUEL ESTRADA ARROYO.	39
BIENES DE ARNOLDO MORENO FAERBER.	"
BIENES DE GILBERTO CARRILLO IZQUIERDO Y OTRA.	"
BIENES DE PRISCILIANA BELTRAN VDA. DE MARTINEZ.	"
BIENES DE CARMEN VILLA MARQUEZ VDA. DE VALDEZ.	"
BIENES DE ENCARNACION GUTIERREZ LOPEZ Y OTRA.	"
BIENES DE ROBERTO FIERROS JUSACAMEA.	"
LIC. MARIO CASAS SANCHEZ.	40
CARLOTA DIAZ YANEZ.	"
RAFAEL BELTRAN LOPEZ.	"
LIC. ALVARO MELICOFF T.	"
MANUEL MARIA ROBLES VAZQUEZ.	"
ENRIQUE VELASQUEZ DEL VALLE.	"
PATRICIA QUINTERO DE BURTON.	41
FRANCISCA HUERICO NAVARRO.	"
RAFAEL RAMIREZ PAYAN.	"
IMELDA MONTAÑO INIGO.	"
CESSNA INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION.	"

V I S T O para resolver el expediente -
número 2.2-86/131, relativo al Juicio de Privación y Reco-
nocimiento de Derechos Agrarios en el nuevo centro de po-
blación ejidal denominado "EL CITAVARO", Municipio de - -
Huatabampo, en el Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Que mediante oficio-
número 6868 de fecha 29 de Octubre de 1986, el C. Delega-
do de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, -
remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación -
relativa a la Depuración Censal practicada en el nuevo cen-
tro de población ejidal denominado "EL CITAVARO", Munici-
pio de Huatabampo, Sonora, anexando al mismo, la segunda-
convocatoria de fecha 28 de septiembre de 1986 y el Acta-
de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3 de Oc-
tubre de 1986, comprobándose que los trabajos se realiza-
ron conforme a derecho, ya que se cumplieron las etapas -
procedimentales establecidas en la Ley Federal de Reforma
Agraria para toda asamblea de ejidatarios que amerita - -
convocatorias.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con -
lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Re-
forma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado -
de Sonora, consideró procedente la solicitud formulada --
por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios y -
con fecha 17 de Noviembre de 1986 acordó iniciar el pro-
cedimiento del Juicio de Privación y Reconocimiento de --
Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que -
se ha incurrido en la causal de privación prevista por --
la Fracción I del Artículo 85, del citado Ordenamiento --
Agrario en vigor.

RESULTANDO TERCERO.- Que es la Asamblea-
General Extraordinaria de Ejidatarios, quien con las fa-
cultades que le confiere el Artículo 426 de la Ley Fed-
eral de Reforma Agraria, solicita la confirmación de los -
derechos agrarios, así como la expedición de los corres-
pondientes certificados de derechos agrarios, para 46 - -
ejidatarios, mismos que se encuentran colaborando en la -
explotación colectiva de los terrenos ejidales; siendo --
los siguientes:

NUM. PROG.	NUM. C.B.	N O M B R E S .
1.-	2	PEDRO BAYNORI LOPEZ.
2.-	4	FELIZARDO CASTRO ZAMORA.
3.-	8	JOSE CRUZ CASTAÑEDA RIVERA.
4.-	9	RICARDO ESQUER LOPEZ.
5.-	12	RAMON GARCIA HURTADO.
6.-	16	GENARO GUTIERREZ CRUZ.
7.-	18	MARGARITA GUTIERREZ MOROYOQUI (nombre correcto=Margarito Gutié rrez Moroyoqui).
8.-	23	CARLOS JONHSTON ALVAREZ.
9.-	25	SOLEDAD LERMA RUIZ.
10.-	26	ROSENDO LOPEZ AMARILLAS.
11.-	29	ROGELIO MARES RUELAS.
12.-	30	CARLOS MENDIVIL GAXIOLA.
13.-	37	OCTAVIO MORALES VEGA.
14.-	37	OCTAVIO MORALES VEGA JR.
15.-	38	OCTAVIO MORALES VEGA.
16.-	39	ENRIQUE MORALES VEGA.
17.-	40	ALEJANDRO MORALES C.
18.-	45	LEONOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
19.-	46	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ.
20.-	47	LEONOR RODRIGUEZ RUIZ.
21.-	50	DOLORES RODRIGUEZ RUIZ.
22.-	51	SIMON ROBLES STAFUQUI.
23.-	53	ANTONIO RUIZ NIEBLAS.
24.-	64	J. MANUEL PARADA.
25.-	66	RENATO DIAZ M. (nombre correcto= Renato Díaz -- Urrea).
26.-	75	SEVERIANO LEON DIAZ.
27.-	76	JUAN NIEBLAS MENDOZA.
28.-	80	FIDEL SOTO RODOLFO.
29.-	83	ALBERTO ACUÑA AGUILAR.
30.-	84	FRANCISCO ACUÑA VALDEZ.
31.-	86	FRANCISCO ESPINOZA R.
32.-	87	HERMENEGILDO FELIX V.
33.-	89	ROGELIO FELIX VALDEZ.
34.-	92	OSCAR MOROYOQUI ARMENTA.
35.-	106	COSME VALDEZ VALDEZ.
36.-	107	LORENZO VEGA ESTRADA.
37.-	108	LUIS CALDERON COTA.
38.-	110	RAMON CALDERON DE JESUS. (nombre correcto= Ramon de Jesús Calderón Cota).
39.-	111	JOSE CALDERON AMADOR. (nombre correcto=José Calderón - cota.)
40.-	112	ARTURO CALDERON J. (Nombre correcto=Arturo Calderón Cota).

41.-	113	LADISLAO DUARTE ATIENZO.
42.-	115	ROMULO MONTES SERNA.
43.-	118	EPIFANIO PARRA ANGULO.
44.-	119	ISIDRO PALOMARES SIARUQUI.
45.-	120	CARLOS RODRIGUEZ ACOSTA.
46.-	121	MARIA DE JESUS TRASVIÑA.

RESULTANDO CUARTO.- La misma Asamblea de Ejidatarios, solicita la privación de los derechos agrarios para 78 ejidatarios, los cuales abandonaron por más de dos años consecutivos y sin causa justificada la explotación colectiva de los terrenos ejidales, incurriendo con ello en la causal de privación contenida en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los que se relacionan a continuación:

NUM. PROG.	NUM. C.B.	N O M B R E S .
1.-	1	MANUEL ALVAREZ ACOSTA.
2.-	3	GUADALUPE BAYNORI LOPEZ.
3.-	5	JOSE CASTRO SOTO.
4.-	6	TIBURCIO CARRERA PAIZ.
5.-	7	MARIO CARRERA CRUZ.
6.-	10	GILBERTO ESQUER LOPEZ.
7.-	11	JOSE ESQUER TOLEDO.
8.-	13	SANTOS GAXIOLA VDA. DE MITRE.
9.-	14	ANGEL GONZALEZ GONZALEZ.
10.-	15	MIGUEL GONZALEZ GUTIERREZ.
11.-	17	EDUARDO GUTIERREZ SERRATO.
12.-	19	CATALINA M. VDA. DE GAYTAN.
13.-	20	GREGORIO ROSARIO LARA LERMA.
14.-	21	CIPRIANO HERNANDEZ CAZAREZ.
15.-	22	JESUS IBARRA VILLEGAS.
16.-	24	ANDRES JOHNSTON ALVAREZ.
17.-	27	FRANCISCO LOPEZ QUINTERO.
18.-	28	NARCISO MARES POZOS.
19.-	31	MAYO MENDIVIL ZAMORA.
20.-	32	IGNACIO MENDIVIL ZAMORA.
21.-	33	FELIZARDO MENDIVIL VALDEZ.
22.-	34	MIGUEL MENDIVIL VALDEZ.
23.-	35	CLAUDIO MURILLO BORBON.
24.-	36	LEONEL MORALES VEGA.
25.-	41	RAFAEL MONDRAGON RODRIGUEZ.
26.-	42	JESUS NAVARRO MARIA.
27.-	44	JAIIME REYES LOPEZ.
28.-	43	JESUS PAREDES GASTELUM.
29.-	48	ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ.
30.-	49	GONZALO RODRIGUEZ RUIZ.
31.-	52	ADANTO ROSALES RODRIGUEZ.

NUM. PROG.	NUM. O.B.	N O M B R E S .
32.-	54	ANGEL RUIZ ACUÑA.
33.-	55	PABLO VALENZUELA VALENZUELA.
34.-	56	MARGARITO VALENCIA R.
35.-	57	JUAN BACASEHUA C.
36.-	58	RAMON ARMENTA M.
37.-	59	MANUEL DE JESUS ARMENTA.
38.-	60	FRANCISCO CAMTU BALDERRAMA.
39.-	61	RAFAEL CANTUA FELIX.
40.-	62	JOSE JESUS MENDIVIL.
41.-	63	SILVESTRE ORDUÑO FELIX.
42.-	65	LUIS PIÑUELAS GARCIA.
43.-	67	REYNALDO DIAZ DIAZ.
44.-	69	FRANCISCO DIAZ G.
45.-	68	JOSE JUAN DIAZ.
46.-	70	JOSE DIAZ P.
47.-	71	LEONARDO DIAZ DIAZ.
48.-	72	ELISA DIAZ VDA. DE PINEDA.
49.-	73	JUAN VELAZQUEZ CASTRO.
50.-	74	LEANDRO COTA VERDUGO.
51.-	77	ROBERTO NIEBLAS MENDOZA.
52.-	78	GUADALUPE RUIZ RODRIGUEZ.
53.-	79	PASCUAL RUIZ AVALOS.
54.-	80	JESUS VERDUGO LEYVA.
55.-	82	ISABEL ACOSTA AGUERO.
56.-	85	RICARDO ESPINOZA R.
57.-	88	MARCELINO FELIX AGUILAR.
58.-	90	JOSE JUAREZ VILLEGAS.
59.-	91	FRANCISCO LEYVA LUGO.
60.-	93	GUSTAVO RUIZ RUIZ.
61.-	94	LUCIANO ROSALES.
62.-	95	MANUEL VALDEZ LOPEZ.
63.-	96	PRAXEDIS VALENZUELA.
64.-	97	JESUS VALENZUELA
65.-	98	SEVERIANO GARCIA HURTADO.
66.-	99	LEONCIO MOLINA ATIENZO.
67.-	100	ARTURO PACHECO P.
68.-	101	JESUS ROMO ROMO.
69.-	102	CONRADO ROMO PRECIADO.
70.-	103	MANUEL URBALEJO ARMENTA.
71.-	104	GUADALUPE VALENZUELA M.
72.-	105	OLEGARIO VALENZUELA M.
73.-	109	ALEJANDRO CALDERON I.
74.-	114	ANTONIO ESPINOZA CHAVEZ.
75.-	116	PABLO PARENTE TORRES.
76.-	117	SIMON PARRA SALAZAR.
77.-	122	FORTUNATO VALDEZ VALDEZ.
78.-	123	VALERIO VALDEZ VILLEGAS.

RESULTANDO QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, solicita el reconocimiento de derechos agrarios para 61 campesinos que han venido colaborando en la exploración colectiva de los terrenos ejidales, mismos que reúnen los requisitos de los artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los que se relacionan a continuación:

NUM. PROG.	N O M B R E S .
1.-	CONCEPCION LOPEZ CASTRO.
2.-	SOFIA ALVAREZ ROBLES.
3.-	MARIA MAGDALENA CASTRO ZAMORA.
4.-	LORETO CARRERA VALENZUELA.
5.-	RAUL ESQUER LARA.
6.-	MANUEL DE JESUS MENDIVIL ESQUER.
7.-	TRINIDAD GAXIOLA ANDUAGA.
8.-	MARTIN EDUARDO MENDIVIL GAYTAN.
9.-	GREGORIO LARA ESCALANTE.
10.-	GLORIA HERNANDEZ MALDONADO.
11.-	JOSE JULIAN MARES RUELAS.
12.-	FELIZARDO MENDIVIL ZAMORA.
13.-	ALEJANDRO MENDIVIL ESQUER.
14.-	FILIBERTO MENDIVIL ZAMORA.
15.-	JOAQUIN MENDIVIL FUENTES.
16.-	EVANGELINA MURILLO.
17.-	RAMON REYES LOPEZ.
18.-	VENTURA VALENZUELA GIL.
19.-	MARIA EURDACIA GASTELUM
20.-	NICOLAS BACASEGUA MOLINA.
21.-	MARIO ARMENTA ANAYA.
22.-	ERNESTO ALONSO ARMENTA ALMADA.
23.-	SAUL CANTU LEYVA.
24.-	ROSA CRUZ STANUQUI.
25.-	MANUELA MONROY VDA. DE DIAZ.
26.-	LEONARDO COTA FELIX.
27.-	ALEJO NIEBLAS MATUS.
28.-	MANUEL ACOSTA AGUERO.
29.-	HILARIO FUENTES ESPINOZA.
30.-	MARGARITO FELIX.
31.-	RUBEN ROSALES.
32.-	JESUS VALENZUELA APODACA.
33.-	MIGUEL ANGEL VEGA.
34.-	TEODORO PARRA YOCUPICIO.
35.-	RUBEN LIZARRAGA PAREDES.
36.-	NATALIA DIAZ DIAZ.
37.-	RAMONA GIL VDA. DE VERDUGO.
38.-	JESUS LUNA CANTU.
39.-	ALFREDO LEYVA BRINGAS.
40.-	RAMON BAYNORI CORRAL.

NUM. PROG.	N O M B R E S .
41.-	RUBEN LEON MOROYOQUI
42.-	DELIA CALDERON VALENZUELA.
43.-	JOSE ALBERTO CALDERON PACHECO.
44.-	LUIS ENRIQUE DUARTE PACHECO.
45.-	TRINIDAD CALDERON NAVARRO
46.-	JESUS MANUEL ACUÑA CASTRO
47.-	MAGDA PALOMARES VALENZUELA.
48.-	FRANCISCO JAVIER ESPINOZA ROJO.
49.-	COSME DAMIAN VALDEZ MENDIVIL.
50.-	DAVID SOTO VALENZUELA.
51.-	PEDRO MARES ARMENTA.
52.-	CLAUDIO NIEBLAS COTA.
53.-	JULIO ALFONSO CASTAÑEDA BAYNORI
54.-	SANTOS ACUÑA.
55.-	RAMON FELIX
56.-	FERNANDO LEYVA.
57.-	RAMON ROLANDO RODRIGUEZ PACHECO.
58.-	HUMBERTO CRUZ LOPEZ ROBLES.
59.-	HERIBERTO VALDEZ.
60.-	RUBEN MONTES RODRIGUEZ.
61.-	MANUEL DE JESUS CALDERON BALDIERRAMA.

RESULTANDO SEXTO.- Por último, la Asamblea de Ejidatarios, solicita sean declarados 17 derechos -- agrarios como vacantes, en virtud de que el ejido no -- cuenta con suficientes fuentes de trabajo.

RESULTANDO SEPTIMO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales -- y presuntos privados, esta Comisión Agraria Mixta, comisionó personal de su adscripción, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los ejidatarios que se encuentran ausentes y que no fué posible -- notificarlos personalmente, se procedió a hacerlo mediante cédula de notificación que se fijó en los tableros -- de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 25 de Noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos del expediente.

RESULTANDO OCTAVO.- El día y la hora señalados para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asentándose en el acta respectiva, la comparecencia de -- los CC. José Calderón Cota y Cosme Valdez Valdez, Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal, así como el --

C. Epifanio Parra Angulo, Presidente del Consejo de Vigilancia; compareciendo de igual forma los CC. Antonio Rodríguez Ruiz, Francisco Díaz Guirado y Guadalupe Valenzuela Miranda, ejidatarios presuntos privados de sus derechos agrarios, se hizo constar la inasistencia del resto de los ejidatarios presuntos privados, no obstante de que fueron notificados en el tiempo y forma que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria. Así mismo se asentó la comparecencia de un grupo de campesinos que consideran tener derecho a ser reconocidos como nuevos adjudicatarios.

Se asentó en el acta de audiencia, que las autoridades manifestaron que con la representación que se ostentan, ratifican todos y cada uno de los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada por segunda convocatoria el día 3 de Octubre de 1986; que para reforzar la solicitud de privación en contra de las autoridades ejidales ofrecen como pruebas: a).- Documentación relativa a la auditoría practicada a las autoridades ejidales de la administración pasada, así como la denuncia por los delitos de abuso de confianza y fraude; b).- copia de la resolución incidental dictada por el Juez de Distrito en Materia Agraria en el Estado, de fecha 7 de Junio de 1984; c).- Copia del acta de asamblea general de fecha 8 de Marzo de 1984, en la que se asienta la forma de trabajar en el ejido, en virtud de las irregularidades que se han venido presentando.

En lo que respecta a los campesinos que pretenden se les reconozcan derechos agrarios, dijeron las autoridades ejidales, que estos son personas que el Comisariado Ejidal de la administración pasada les permitió trabajar sin que para esto mediara acuerdo de asamblea, que para reforzar su dicho ofrecen como pruebas: a).- Copia del oficio número 6969 de fecha 3 de noviembre de 1981, dirigido a las autoridades ejidales del ejido "EL CITAVARO", Municipio de Huatabampo, Sonora, por el Delegado Agrario, mediante el cual se les ordena respetar los derechos de los ejidatarios beneficiados por la Resolución Presidencial de fecha 5 de Marzo de 1981; b).- Copia del informe rendido al C. Director General de Procedimientos Agrarios con motivo de la investigación contable a las ex-autoridades internas; c).- Copia de la relación de socios que el Banco de Crédito Rural del Noroeste, reportaba al Instituto Mexicano del Seguro Social como habilitados lo anterior con la finalidad de que sea cotejada con la resolución dotatoria, donde se podrá ver que muchos de ellos no son ejidatarios; d).- Copia del oficio 745 de fecha 18 de Julio de 1984, en el que se trata el acuerdo de asamblea de fecha 8 de Marzo de 1984, respecto a la distribución de utilidades, señalándose que esto debería de respetarse, oficio firmado por el Sub'Delegado de Organización y Desarrollo Agrario en el Estado.

Los CC. Jesús Ibarra Villegas, Antonio Rodríguez Ruiz, Francisco Díaz Guirado y Guadalupe Valenzuela Miranda, ejidatarios presuntos privados, manifestaron, según acta de audiencia en estudio que solicitaban a este Tribunal Agrario se tenga por sus representantes legales a los CC. Lic. Julian Luzanilla Contreras, Silvestre Maldonado Flores, Norma Alicia Palafox García y Rosario Ruiz Barrera; como consecuencia de lo anterior, el Lic. Julian Luzanilla Contreras, manifestó que en representación de los antes citados y para efectos de desvirtuar la causal invocada en contra de ellos, ofrece como pruebas: a).- Copias cartificadas de todas y cada una de las listas de raya y roles de trabajo que se han llevado en el ejido a partir del mes de septiembre de 1984, a la fecha y que para tal efecto deberá requerirse a las autoridades ejidales presentes para que exhiban esa documentación; b).- Constancia médica de incapacidad del C. Antonio Rodríguez Ruiz de fecha 2 de Mayo de 1985; c) nota médica del 27 de Agosto de 1986 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; d).- Constancia de traslado de paciente del 29 de septiembre de 1986 expedida por la misma institución; así mismo agregó que en este acto objetaba en todos y cada una de sus partes la validez legal de los documentos exhibidos por las autoridades ejidales, ya que su contenido es totalmente ajeno al presente procedimiento, careciendo totalmente de trascendencia en este juicio.

El grupo de campesinos que pretenden se les reconozcan derechos agrarios, manifiestan según acta en estudio, que piden a este Tribunal Agrario, se acepten como sus representantes legales a los mismos profesionistas que comparecieron con anterioridad; en consecuencia el Lic. Julian Luzanilla Contreras, manifestó que en nombre de los 57 campesinos cuyos nombres constan en el escrito de fecha 18 de septiembre de 1985, que el motivo de su comparecencia, es que sus representantes consideraran tener mejor derecho para que se les reconozca en lugar de las personas que como nuevos adjudicatarios propone la Asamblea de Ejidatarios, fundamentando su pretendido derecho, en que dicho grupo en la practica vino militando en el grupo solicitante del Nuevo Centro de Población Ejidal "EL CITAVARO", desde el año de 1972, fecha en que de hecho se les admitió en ese grupo, conforme se demuestra con el acta de asamblea del 26 de Noviembre de 1972; fundan también su derecho en que el grupo trabajó ininterrumpidamente, en el ejido desde el año de 1981, fecha en que se ejecutó la resolución presidencial hasta el año de 1984, fecha en que entró en funciones el actual comisariado ejidal; ofreciendo como pruebas a).- Lista de raya correspondiente al período relativo al ciclo del trigo 81-82, así como boleta de liquidación relativa al propio cultivo de trigo, las que se marcan con los números 1 y 2; b).- Lista de raya relativa al

cultivo de Soya ciclo 82-82 así como boleta de liquidaciones relativa al propio cultivo, las marcadas con los números 3 y 4; c).- Lista de Raya correspondiente al período relativo al cultivo de maíz ciclo 82-83, así como boletas y cuadros de liquidación relativas al propio cultivo, marcadas con los números 5 y 6; d).- Boletas de liquidación y cuadros respectivos relativos al ciclo de Trigo 82-83, así como lista de raya del mismo cultivo, marcadas con los números 7 y 8; e).- Lista de raya relativa al cultivo de soya ciclo 83-83, marcada con el número 9; f).- Lista de raya del cultivo de cártamo ciclo 1983, marcada con el número 10; g).- Boleta y cuadro de liquidación relativo al cultivo de trigo ciclo 83-84, marcada con el número 11; h).- Diversas constancias con las que se demuestra que sus representados han estado inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social por formar parte del Nuevo Centro de Población Ejidal "EL CITAVARO"; i).- Oficio de fecha 16 de Junio de 1985, dirigido al Secretario de la Reforma Agraria, por parte de sus representados, marcada con el número 12. Así mismo, y en relación a las pruebas aportadas por las autoridades ejidales, las hacemos muestras en cuanto favorecen nuestras pretensiones toda vez, que el mismo Comisariado Ejidal esta demostrando que efectivamente mis representados laboraron en el ejido durante el lapso ya aludido, además demuestra con las actuaciones que obran en el expediente y fundamentalmente en el acta de Asamblea de fecha 3 de Octubre de 1986, relativa a la Investigación General de Usufructo-Parcelario que da base a este expediente, en donde se aprecia que se solicita la privación para 78 ejidatarios que no han trabajado la tierra por un período mayor a los dos años luego entonces es lógico concluir que si había 78 personas que no trabajaban el ejido y que sus representados son 57, entonces no interferían o lesionaban derechos de terceros, por lo que solicitamos que la autoridad agraria los proponga como nuevos adjudicatarios en principio y posteriormente se les reconozca su calidad de ejidatarios.

La autoridades ejidales, solicitaron que se tenga por autorizada como su representante a la C. Rosalba Aguilar Figueroa, quien manifestó, que cuando la autoridad competente requiera a las autoridades ejidales, para mostrar las listas de raya y roles de trabajo lo harán; en el caso de los señores Antonio Ruiz, Francisco Díaz Guirado, Guadalupe Valenzuela Miranda y Jesús Ibarra Villegas, señaló que a partir del cambio de autoridades, no se presentaron a trabajar porque no quisieron, con respecto a la señora Elisa Díaz Vda. de Pinada, desde el año de 1981, no se le ha visto en el ejido, por lo que es falso que se le haya impedido trabajar. En cuanto a las constancias presentadas por Antonio Rodríguez Ruiz, manifestó que este nunca les presentó en Asamblea; en cuanto a la documentación presentada por las autoridades ejidales, se

haló que no pueden ser ajenos al presente procedimiento ya que el juicio en contra de los ex-integrantes del Comisariado Ejidal y ex-presidente del Consejo de Vigilancia se llevo a cabo en su tiempo.

En relación a las personas que pretenden ser reconocidos como nuevos adjudicatarios, fueron presentados en esta oficina diversos oficios de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado y Sub-Delegación de Organización de esa misma Secretaría, en los que se requería a las autoridades ejidales de aquel tiempo, para que se diera trabajo a los beneficiados por la Resolución Presidencial y no a gente ajena al ejido; agregando que si estas personas se sienten con derecho es responsabilidad de las personas que fungían como autoridades internas, por no someterlos a consideración de una asamblea general de ejidatarios, por lo que tomando en cuenta que la resolución dotatoria fué ejecutada el día 5 de marzo de 1981 y que no se había hecho ninguna investigación general de usufructo parcelario hasta el 3 de octubre de 1986, considera que si hubo perjuicio para ejidatarios.

RESULTANDO NOVENO.- Con motivo de la solicitud de reconocimiento de derechos agrarios por parte del grupo de campesinos, esta Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 1099 de fecha 23 de Junio de 1987, comisionó personal, a efecto de que se practicaran diligencias necesarias para determinar la capacidad agraria de los campesinos que pretenden se les reconozca, teniéndose como resultado; Que el día 1º de Julio de 1987, se levantó acta circunstanciada de la reunión sostenida, con el comisionado, el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal y el Presidente del Consejo de Vigilancia, así como el C. Cipriano Pacheco Campoy representante de los 57 campesinos que solicitan ser reconocidos, se asentó en el acta en estudio, que el comisionado, despues de exponerles el motivo de su visita, les propuso que para terminar en parte con el problema presentado entre las autoridades ejidales y los 57 campesinos que solicitan ser reconocidos que tomando en cuenta que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del 3 de Octubre de 1986, solicita se declaren 16 derechos vacantes, tanto las autoridades ejidales como el representante, propongan a 16 campesinos dentro de los 57, para ocupar estas vacantes; a lo cual el Presidente del Comisariado Ejidal propuso a los CC. 1.- Roberto Díaz Valenzuela, 2.- Humberto Borbón López, 3.- Juan Manuel Díaz Moroyoqui, 4.- Leobardo Valdez Valenzuela, 5.- Socorro Ayala Robles, 6.- Manuel Duarte Nieblas, 7.- Rosario Francisco Valenzuela N., 8.- Heriberto Valenzuela N., 9.- José Díaz Moroyoqui, 10.- Gilberto Valenzuela Nieblas, 11.- Brigido Gutiérrez Villegas, 12.- Luis Duarte, 13.- Leonor Urrea Díaz, 14.- Loreto Gil Elizalde, 15.- Ramón Armando Valenzuela N., 16.- Alejandro Anaya P. y 17.- Loreto Gil Elizalde.

El C. Cipriano Pacheco Campoy, dijo -- que el si tiene capacidad agraria y que ignoraba el porque no fué nombrado por el Presidente del comisariado ejidal, en cuanto a la propuesta de 16 compañeros para ocupar las vacantes, necesitaba consultar con sus compañeros, solicitando para ello se le de un plazo hasta el siguiente día; lo cual fué aprobado por los asistentes al acto, fijándose las 9:00 horas del día 2 de Julio de 1987 para la segunda reunión.

El día 2 de Julio de 1987, se reunieron de nuevo, el comisionado así como el presidente, Secretario y tesorero del comisariado ejidal, el presidente del consejo de vigilancia y el C. Cipriano Pacheco Campoy, representante de los 57 campesinos que pretenden ser reconocidos, mismo que manifestó que los 17 campesinos que fueron propuestos por el presidente del comisariado ejidal, no aceptaban ser reconocidos en la forma planteada, toda vez que les parece injusto ya que los 57 han trabajado en el ejido y consideran tener mejor derecho que los propuestos por la Asamblea de Ejidatarios de fecha 3 de Octubre de 1986; ante lo anterior el comisionado propuso la elaboración del estudio de capacidad agraria para los 77 campesinos que resultan de la suma de los 16 derechos vacantes y los 61 propuestos por la Asamblea; propuesta que no fué aceptada por los integrantes del comisariado ejidal, señalando el grupo de 54 campesinos que aceptan se les practique el estudio de capacidad agraria, si éste es necesario, ya que consideran que con los elementos aportados al expediente puede resolverse la situación de los derechos agrarios en el ejido. El presidente del comisariado ejidal agregó que no esta de acuerdo con el estudio, ya que también considera que con los elementos aportados al expediente se podría resolver la situación, agregando que no puede tomar en este momento una determinación, ya que tiene que consultar con sus compañeros ejidatarios, por lo que solicito hasta el día de mañana 3 de Julio de 1987, fijándose por acuerdo de los asistentes las 9:00 horas del día 03 de Julio de 1987 para continuar con la diligencia.

El día 3 de Julio de 1987, se volvieron a reunir el comisionado, el presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal, así como el C. Cipriano Pacheco Campoy, representante del grupo de 57 campesinos. El presidente del comisariado ejidal, manifestó que en este acto, confirman lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de Octubre de 1986, ya que si no aceptan la adjudicación de los 16 derechos restantes de conformidad a la propuesta elaborada el día 1º de Julio de 1987 y que quedó asentada en el acta de la misma fecha, es de entenderse que no aceptaran el estudio de capacidad agraria, solicitando que el expediente se resuelva con los elementos que ya obran en la Comisión Agraria Mixta.

Cipriano Pacheco Campoy manifestó que esta de acuerdo en que el expediente se resuelva con los elementos que obran en la Agraria Mixta y que se someten al estudio de capacidad agraria.

El comisionado manifestó de que en vista de que no se puede llegar a un acuerdo en cuanto a la adjudicación de derechos y con el fin de que el expediente siga su trámite dentro de los lineamientos establecidos por la Legislación Agraria, y a petición de las autoridades internas del ejido, no se practicara el estudio de capacidad agraria a los 61 campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de Octubre de 1986; por lo que se practicará el estudio únicamente a los 57 campesinos representados por el C. Cipriano Pacheco Campoy ya que estos si aceptaron dicho estudio.

Una vez terminada esta última reunión, el comisionado procedió a dar inicio al estudio de capacidad agraria, a los 57 campesinos, visitando a cada uno de ellos en sus domicilios ó lugares de trabajo, recabándose únicamente un total de 53 formatos mismos que fueron agregados al expediente.

RESULTANDO DECIMO.- Como consecuencia de lo anterior el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad y de conformidad a las facultades que le confieren los Artículos 426 y 427 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta, el reconocimiento de derechos agrarios en vía de reacomodo, en favor de 52 campesinos en base al Artículo 72 Fracción III, 200 y demás relativos de la citada Ley Agraria, acompañando a esta solicitud: a).- Documentación relativa a los trabajos de investigación de la capacidad agraria individual practicada al grupo solicitante del 3 y 4 de Julio de 1987; b).- Copia fotostática de la Resolución Presidencial que creó el ejido; c).- copia fotostática del acta de posesión y deslinde (ejecución complementaria) de fecha 27 de Julio de 1987; siendo los campesinos propuestos, los siguientes:

NUM.
PROG.

N O M B R E S .

- | | |
|-----|----------------------------------|
| 1.- | CIPRIANO PACHECO CAMPOY. |
| 2.- | CUAUHTEMOC RODRIGUEZ RUIZ. |
| 3.- | JESUS CRUZ LOPEZ. |
| 4.- | PASCUAL BASOPOLI NAVARRO. |
| 5.- | JOSE ROBERTO DIAZ VALENZUELA. |
| 6.- | JOSE DIAZ MOROYOQUI. |
| 7.- | GILBERTO VALENZUELA NIEBLAS "H". |

- 8.- GILBERTO VALENZUELA NIEBLAS "P".
- 9.- MARCELINO RODRIGUEZ RUIZ.
- 10.- PABLO TRUJILLO MERAZ.
- 11.- JUAN MANUEL TRUJILLO MERAZ.
- 12.- HUMBERTO BORBON LOPEZ.
- 13.- CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ PACHECO.
- 14.- ALEJO PACHECO DUARTE.
- 15.- CIPRIANO DIAZ VALENZUELA.
- 16.- JUAN MANUEL DIAZ MOROYOQUI.
- 17.- SAUL RODRIGUEZ SOLIS.
- 18.- LEOBARDO VALDEZ VALENZUELA.
- 19.- BRIGIDO GUTIERREZ VILLEGAS.
- 20.- LEONOR HUMBERTO RODRIGUEZ LOPEZ.
- 21.- JOSE PEDRO DOMINGUEZ LUNA.
- 22.- ALFONSO PRECIADO RAMIREZ.
- 23.- LEOCADIO DE LA CRUZ BENITEZ.
- 24.- SOCORRO AYALA ROBLES.
- 25.- JOSE LUIS DUARTE NIEBLAS.
- 26.- MANUEL DUARTE NIEBLAS.
- 27.- DELFINA DE LA CRUZ BENITEZ.
- 28.- JUAN DE LA CRUZ BENITEZ.
- 29.- HUMBERTO HILL ELIZALDE.
- 30.- AGUSTIN DE LA CRUZ H.
- 31.- ALEJANDRO ANAYA PACHECO.
- 32.- SANTIAGO SEGOVIA HERNANDEZ.
- 33.- RAMON VAZQUEZ DUARTE.
- 34.- ROSARIO FRANCISCO VALENZUELA NIEBLAS.
- 35.- GUADALUPE TERAN VALDEZ.
- 36.- RAMON ACOSTA FIGUEROA.
- 37.- LIONZO MORALES ALCANTAR.
- 38.- ROLANDO RAMON RODRIGUEZ PACHECO.
- 39.- LORETO HILL ELIZALDE.
- 40.- JOEL RODRIGUEZ SOLIS.
- 41.- MOISES OMAR VALENZUELA.
- 42.- LUIS MARES ESPINOZA.
- 43.- RAMON ARMANDO VALENZUELA NIEBLAS.
- 44.- MARIA LOURDES URREA AYALA.
- 45.- GRACIELA PACHECO VALENZUELA.
- 46.- GLORIA NIDIA VALENZUELA.
- 47.- SERGIO MORALES VEGA.
- 48.- JUAN ANGEL PACHECO ESCALANTE.
- 49.- AMALIA TRUJILLO MERAZ.
- 50.- HERIBERTO VALENZUELA NIEBLAS.
- 51.- JUAN ANGEL AYALA MURILLO.
- 52.- LEONARDO DIAZ VERDUZCO.

RESULTANDO DECIMO PRIMERO.- Esta Comisión Agraria Mixta, atendiendo a la solicitud de reconocimiento de derechos agrarios formulada por el Delegado Agrario en el Estado, comisionó personal, mediante oficio número 1550 de fecha 24 de Agosto de 1987, a efecto de que notificara a los integrantes del comisariado ejidal, con-

sejo de vigilancia y campesinos propuestos por el Delegado Agrario, a efecto de que comparecieran al desahogo de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que tuvo verificativo el día 11 de septiembre de 1987, asentándose en el Acta correspondiente.- La comparecencia de los CC. José Calderon Cota, Cosme Valdez Valdez y José cruz Castañeda Rivera como presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal respectivamente, así como los CC. Epifanio Parra Angulo y Arturo Calderon Cota, presidente y secretario del Consejo de Vigilancia respectivamente; comparecientes también los CC. Francisco Díaz Guirado, Guadalupe Valenzuela Miranda y Jesús Ibarra Villegas, ejidatarios presuntos privados de sus derechos agrarios; compareciendo también el C. Cipriano Pacheco Campoy, representante común del grupo de campesinos propuestos por el C. Delegado Agrario, así mismo el C. Berardo Nieblas Garcia en su carácter de secretario del Comité Regional Campesino de la Confederación Nacional Campesina de Huatabampo, Sonora, de igual manera comparecen los CC. Licenciados Norma Alicia Palafox Garcia y Silvestre Maldonado Flores, representantes legales de los campesinos propuestos por el delegado agrario; compareciendo también la C. Rosalba Aguilar Figueroa, representante de la Central Campesina Independiente en su carácter de Secretaría General en el Estado, así como el C. Lic. Rafael Galindo Jaime, asesor jurídico de la citada central campesina y el C. Manuel Garcia Salazar, secretario general del Comité Regional Campesino de la C.C.I.

Las autoridades internas del ejido designaron como sus representantes a los CC. Rosalba Aguilar Figueroa y al C. Lic. Rafael Galindo Jaime, quienes en uso de la voz manifestaron: Que exhiben un escrito que consta de cinco fojas útiles que esta firmado por el Comisariado Ejidal y el presidente del consejo de vigilancia de nuevo centro de población ejidal "EL CITAVARO", Municipio de Huatabampo, Sonora, así como por un numeroso grupo de ejidatarios legalmente reconocidos, escrito en el cual se hace una relación de antecedentes exponiendo alegatos y otras consideraciones acerca de la ilegalidad del oficio número 3906 de fecha 24 de Agosto de 1987, expedido por el C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora y mediante el cual solicita el reconocimiento por vía de reacomodo de 52 campesinos. Por tal motivo estan impugnando dicha solicitud en virtud de que el Delegado Agrario esta violando los Artículos 426 y 427 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como el Artículo 23 de la misma Ley, en el que se establece que la Asamblea General de Ejidatarios es la máxima autoridad interna en los ejidos, en este sentido el delegado agrario esta pasando por alto la decisión de la primera autoridad dentro del ejido, ya que debe entenderse que el Delegado Agrario puede proponer el reconocimiento de derechos agrarios, únicamente cuando la Asamblea General omite hacerlo, siempre basandose para ello en lo dispuesto en el Artículo 72 Fracción III de la Ley de la Materia, de donde se desprende lo siguiente: que la designación de nuevos adjudicatarios debe estar sujeta a que la proposición no cause perjuicio a ejidatarios con derechos legalmente reconocidos, por lo que en este caso debe con-

siderarse que si la Resolución Presidencial que creó al ---
Nuevo Centro de Población Ejidal concedió un total de ---
1,634-79-16 hectáreas, para beneficiar a 123 campesinos ---
y tomando en cuenta que según el acta de posesión y des- ---
linde por medio de la cual fué ejecutada dicha resolución ---
de manera parcial, únicamente entraron en posesión de los ---
terrenos 45 ejidatarios, que son los que legalmente han ---
venido las tierras entregadas al ejido que en virtud de ---
una serie de Juicios de Amparos interpuestos por los parti- ---
culares que aun no se resuelven en definitiva, es esta ---
la razón por la cual los ejidatarios reconocidos por la ---
Resolución, solamente han tenido en explotación 200-00-00 ---
hectáreas; por lo que pretender que otros campesinos par- ---
ticipen en la explotación de estas hectáreas, esto sería ---
perjudicar a ejidatarios con derechos, ya que es notoria- ---
mente desproporcionado el número de ejidatarios y el te- ---
rreno que se tiene en explotación. En este sentido los ---
campesinos que el comisariado ejidal del ejido "EL CITA- ---
VARO", que permitió el ingreso de 72 campesinos, durante ---
su ejercicio en el período 81-84 lo hizo en violación del ---
Artículo 72 Fracción III, en cuya violación también esta- ---
incurriendo el Delegado Agrario en el Estado, por tratar- ---
se de las mismas circunstancias que guarda el ejido o sea ---
que únicamente se tienen en explotación 200-00-00 hectá- ---
reas, con la circunstancia de que las personas que propo- ---
ne el Delegado son las mismas que ingresaron ilegalmente ---
al ejido durante los años 1981 a 1984. Así mismo agrega- ---
ron que la gran parte de la superficie concedida por la ---
Resolución Presidencial solo constituye una expectativa ---
de derechos para los ejidatarios, toda vez que los ampa- ---
ros interpuestos por los particulares bien pueden confir- ---
mar la Resolución ó pueden declararla sin efecto, ó sea ---
que no existe ninguna seguridad jurídica en la proposi- ---
ción que hace el Delegado, la cual no considero las ante- ---
riores reflexiones, inclusive la desición del Delegado ---
está propiciando en términos realistas la pulverización ---
de la propiedad ejidal y que es por eso que el comisaria- ---
do ejidal en la parte final del Acta de Asamblea del 3 de ---
Octubre de 1986, aclaró que los nuevos adjudicatarios ---
propuestos, no podran incorporarse al trabajo ejidal en ---
virtud de que no existen jornales para todos.

Señalan también que desde el punto de ---
vista legal, el Delegado Agrario esta incurriendo en la ---
conducta prevista por el Artículo 466 Fracción VII de la ---
Ley Agraria, en donde se sanciona a dicha autoridad agra- ---
ria por sugerir ó dictar medidas notoriamente perjudicia- ---
les para los ejidatarios, con el propósito de beneficiar- ---
a terceros personas. Por lo que, en vista de lo anterior ---
y de acuerdo a la situación real del Nuevo Centro de Po- ---
blación "EL CITAVARO", son inaplicables las facultades ---
que le confiere la Ley Agraria al Delegado Agrario en los ---
Artículos 72 Fracción III, 200, 426 y 427, en virtud de ---
que la situación real y legal del ejido no permite el ---
ingreso de nuevos ejidatarios, mucho menos los que el ---

Delegado Agrario propone, toda vez que dichos campesinos, si bien han trabajado en el ejido, siempre y en todo momento lo hicieron en perjuicio de ejidatarios legalmente reconocidos, y agregaron, que suponiendo que fuera factible aceptar nuevos adjudicatarios se tendría que esperar a la resolución definitiva de los juicios de amparo interpuestos, para así tener bases y conocer la capacidad real para satisfacer las necesidades agrarias, respetando la decisión de la Asamblea General de Ejidatarios como primera autoridad interna del ejido.

El C. Lic. Silvestre Maldonado Flores, como representante legal de los campesinos propuestos por el Delegado Agrario, manifestó: Que ratifica las documentales que obran en el expediente de Investigación General de Usufructo Parcelario, en virtud de que con ella se demuestra la participación del grupo referido y como consecuencia de ello el C. Delegado Agrario de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria los propone como nuevos adjudicatarios en vía de reacomodo por lo que solicitó que se analicen las documentales que dan prueba plena sobre la participación en los trabajos desarrollaron campesinos propuestos; respecto a los nuevos adjudicatarios que la Asamblea General Extraordinaria propuso estos nunca han participado en los trabajos del mencionado núcleo ejidal, así mismo obra en expediente, documentos que acreditan sobre personas que son reconocidas como ejidatarios y que pertenecen a otros núcleos ejidales, ya que fueron beneficiados por las Resoluciones de estos poblados y en consecuencia estas personas no tienen capacidad agraria de conformidad a la Fracción VII del Artículo 200 de la Ley de la Materia.

El C. Bernardo Nieblas García, Secretario General del Comité Regional Campesino de la C.H.C., en el Municipio de Huatabampo, Sonora, manifestó que de la dotación original concedida al ejido, se les entregaron 384-00-00 hectáreas de cultivo y que con fecha reciente los amparos interpuestos por los particulares afectados, se han venido resolviendo favorablemente al ejido, por lo que se han sumado a las 384-00-00 hectáreas aproximadamente 535-00-00 hectáreas más, las cuales ya se encuentran en posesión del ejido, así mismo señaló que el grupo de campesinos propuestos por el Delegado, fueron aceptados en el grupo aún antes de ser dotados, desde el 26 de Noviembre de 1972; que consideraba la propuesta del Delegado Agrario como procedente, ya que se trata de campesinos que por tres años explotaron la dotación del ejido.

El C. Manuel García Salazar, Secretario General del Comité Regional Campesino de la C.C.I., en el Municipio de Huatabampo, Sonora, manifestó: que en cuanto a la ejecución y entrega de terrenos al ejido, pues si se entregaron, pero que estos son de tercera y cuarta calidad la mayoría de ellos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 220 en relación con el 260 de la Ley Agraria, no llena las necesidades agrarias de los ejidatarios beneficiados por la resolución, y que de ser posible se realice un estudio Agro-socio-económico que determine la calidad de los terrenos.

La C. Rosalba Aguilar Figueroa, con la representatividad acreditada, manifestó que en relación a los terrenos entregados por ejecución complementaria del 27 de Julio de 1987, en parte de ellos existe una sobre posesión por parte del ejido "GRAL. BENJAMIN HILL" Municipio de Etchojoa, Sonora y que además existen dos amparos interpuestos por los CC. Eduardo Cárdenas Cardenas y Sara María Valenzuela Almada; solicitó que esta documentación fuera solicitada a la Delegación Agraria en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 Fracciones I, II, 89, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta hace los siguientes:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica, consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, cumpliéndose con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación y reconocimiento que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que les confiere el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente confirmar en sus derechos a 45 ejidatarios de los propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, así como a la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, que aunque no fueron tratadas por la citada asamblea estas fueron creadas por la Resolución Presidencial que

creó al Nuevo Centro de Población Ejidal; lo anterior -- con la finalidad de que de conformidad a lo establecido -- por el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria -- les sean expedidos los correspondientes certificados de -- derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del -- poblado que nos ocupa; casos que se relacionan en el Resultando Tercero de la presente Resolución.

Se hace excepción al caso del C. Felizardo Castro Zamora (C.B. 4), para el cual la Asamblea -- de Ejidatarios solicitaba se le expidiera su certificado -- de derechos agrarios, considerando esta Comisión Agraria -- Mixta dejar el caso a consideración del C. Delegado Agrario en el Estado, a fin de que con las facultades que le -- confiere el Artículo 426 de la Ley de la Materia, solicite si lo considera procedente lo que proceda conforme a -- derecho, de conformidad a lo señalado en la Fracción VII -- del Artículo 200 de la Ley Agraria en vigor, toda vez -- que este ejidatario ya fué privado de sus derechos agrarios como ejidatario del poblado denominado "URSULO GAL -- VAN", Municipio de Guaymas, Sonora, mediante Resolución -- emitida por esta Comisión Agraria Mixta, de fecha 18 de -- Diciembre de 1985, publicada en el Boletín Oficial del -- Gobierno del Estado de Sonora, número 1 de fecha 3 de Julio de 1986; caso tratado en el resultando tercero (No. -- Prog. 2) de la presente resolución.

CONSIDERANDO CUARTO.-- Así mismo, esta -- Comisión Agraria Mixta, considera procedente la privación de los derechos agrarios en contra de 45 ejidatarios en -- base a que abandonaron la explotación colectiva de las -- tierras del ejido, por más de dos años consecutivos y sin causa justificada, incurriendo con ello en la causal de -- privación contenida en la fracción I del Artículo 85 de -- la Ley Federal de Reforma Agraria, lo que se demuestra -- con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de Octubre de 1986, Acta de Desaveces -- informes de los comisionados y las pruebas que se desprenden del Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos; siendo -- los ejidatarios ahora privados de sus derechos agrarios -- los relacionados en el Resultando Cuarto (Nos. Progs. 5, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 37, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77 y 78 inclusive) de la presente resolución.

Por otra parte, esta Comisión Agraria -- Mixta, considera improcedente la privación de los derechos agrarios intentada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en contra de 20 ejidatarios, toda vez que se demuestra el fallecimiento de estos, con las respectivas actas de defunción las cuales obran en autos del expediente en estudio, por lo que es procedente cancelar sus derechos agrarios y darlos de baja del Censo -- Básico que sirvió de base a la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal "EL CITAVARO", Municipio de Huatabampo, Sonora; siendo estos los relacionados en el Resultando Cuarto (Nos. Progs 2, 3, 4, 7, 8, 12, 13, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 39, 46, 50, 54, 59, 64 y 76 inclusive), de esta resolución.

En relación a los CC. Manuel Alvarez -- Acosta, Mayo Mendivil Zamora, Ignacio Mendivil Zamora y Francisco Cantu Balderrama, esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente la privación de los derechos agrarios de éstos, en virtud de que se demuestra con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de Octubre de 1986, acta de desavecinidad, informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de audiencia de -- pruebas y alegatos, que abandonaron por más de dos años consecutivos y sin causa justificada la explotación colectiva de las tierras ejidales, incurriendo con ello en la causal de privación contemplada en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; así -- mismo se hacen acreedores a lo establecido en la fracción VII del Artículo 200 del citado Ordenamiento Agrario, -- ya que estos fueron beneficiados en la Resolución Presidencial de fecha 18 de Noviembre de 1976, en el poblado denominado "JIQUILPAN", Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora y además fueron confirmados en sus derechos agrarios en el ejido antes citado en Resolución que emitiera esta Comisión Agraria Mixta de fecha 4 de Junio de 1985, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno número 50, sección II del 24 de Junio de 1985; casos tratados en el Resultando Cuarto (Nos. Progs. 1, 19, 20 y 38 inclusive), de esta Resolución.

En relación a los CC. Jaime Reyes López y Margarito Valenzuela R., esta Comisión Agraria Mixta -- considera procedente la privación de sus derechos agrarios también en base a lo establecido en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, -- ya que abandonaron la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos y sin -- causa justificada; así mismo, se hacen también acreedores a lo establecido en la fracción VII del Artículo 200 de la Ley de la Materia, toda vez que el primero de ellos fué reconocido como ejidatario y el segundo fué confirmado en sus derechos agrarios, mediante Resolución que emitiera esta Comisión Agraria Mixta de fecha 25 de abril -- de 1985, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno -- del Estado número 37 del 9 de mayo de 1985, referente al ejido del poblado denominado "CITAVARO", Municipio de -- Huatabampo, en el Estado de Sonora; casos tratados en el resultando cuarto (Nos. Progs. 27 y 34 inclusive), de -- esta Resolución.

En relación al C. Luis Piñuelas García, -- esta Comisión Agraria Mixta, considera improcedente la -- privación de sus derechos agrarios, en tanto se aclare -- la siguiente situación, en los trabajos de investigación general de usufructo parcelario practicados en el ejido -- del poblado denominado "EL CARO", Municipio de Huatabampo en el Estado de Sonora, la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 18 de Febrero de 1987, se pide la confirmación de los derechos agrarios para Luis García Piñuelas como titular del certificado de derechos -- agrarios, considera procedente que la Delegación de la --

Secretaría de la Reforma Agraria, ordene una minuciosa -- investigación a efecto de conocer si el C. Luis García -- Piñuelas (C.B. 65) en el Nuevo Centro de Población Eji-- dal "EL CITAVARO", Municipio de Huatabampo y Luis García-- Piñuelas (certificado 1746291) en el ejido "EL CARO", Mu-- nicipio de Huatabampo, ambos poblados del Estado de Sono-- ra, son la misma persona y que con el resultado de esta -- investigación se solicite lo que ha derecho proceda; caso -- tratado en el resultando cuarto (No. Prog. 42) de esta -- resolución.

En relación al C. Roberto Nieblas Mendo-- za, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente la -- privación de sus derechos agrarios, ya que se demuestra -- con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha -- 3 de Octubre de 1986, acta de desavecinidad, informes de -- los comisionados y las pruebas que se desprenden del acta -- de audiencia de pruebas y alegatos, que éste abandono la -- explotación colectiva de las tierras ejidales, por más -- de dos años consecutivos incurriendo con ello en la cau-- sal de privación establecida en la fracción I del Artícu-- lo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; además que en -- los trabajos de investigación general de Usufructo parce-- lario practicados en el poblado denominado "EL TABARE", -- Municipio de Huatabampo, Sonora, la Asamblea General Ex-- traordinaria de Ejidatarios de fecha 18 de Diciembre de -- 1986, solicita la confirmación de sus derechos agrarios -- que como ejidatario, tiene en ese ejido, mismos que le -- fueron reconocidos en Resolución Presidencial de fecha -- 19 de Diciembre de 1983; caso tratado en el resultando -- cuarto (No. Prog. 51) de esta resolución.

En relación al C. Isabel Acosta Aguero, -- esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente la pri-- vación de sus derechos agrarios, toda vez que se demues-- tra con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fe-- cha 3 de Octubre de 1986, acta de desavecinidad, informes -- de los comisionados y las pruebas que se desprenden del -- acta de audiencia de pruebas y alegatos, que éste abando-- no la explotación colectiva de las tierras del ejido por -- más de dos años consecutivos y sin causa justificada, in-- curriendo con ello en la causal de privación establecida -- por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de -- Reforma Agraria; además de que este ejidatario fué bene-- ficiado como ejidatario, por Resolución Presidencial de -- fecha 18 de Noviembre de 1976, en el ejido del poblado de -- nominado "RAYMUNDO SARABIA LEYVA CASTRO", Municipio de -- Cajeme, en el Estado de Sonora, del cual también fué priva-- do de sus derechos agrarios, en Resolución que emitiera -- esta Comisión Agraria Mixta de fecha 23 de Junio de 1986, -- Publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de -- Sonora, número 1, del 3 de Julio de 1986; caso tratado en -- el Resultando Cuarto (No. Prog. 55) de esta Resolución.

Por otra parte y en relación a la solicitud formulada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, referente a privar de sus derechos agrarios a los CC. Antonio Rodríguez Ruiz, Jesús Ibarra Villegas, Guadalupe Valenzuela Miranda y Francisco Díaz Guirado, imputándoles la causal de privación establecida en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, considera improcedente la acción intentada en su contra, toda vez que se demuestra que estas personas estuvieron laborando en el ejido, como integrantes de las autoridades ejidales de 1981 a 1984, ahora bien, también es cierto que estas personas no han trabajado en el ejido desde el año de 1984, también lo es que esto es por causas ajenas a su voluntad, ya que no se los han permitido, aunado a que el C. Antonio Rodríguez Ruiz, se encuentra incapacitado médicamente para desarrollar labores de campo, según constancia de fecha 2 de Mayo de 1985 y otros documentos que se anexan al expediente, relativas a la enfermedad del ejidatario antes citado y que corresponden al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuanto a Jesús Ibarra y Guadalupe Valenzuela estos estarían incapacitados para las labores del campo de conformidad a la fracción III del Artículo 76 de la Ley de la Materia, lo anterior debido a su avanzada edad toda vez que a la fecha cuentan con 66 años de edad aproximadamente, conforme se desprende de las respectivas actas de nacimiento que obran en el expediente en estudio; en cuanto a lo señalado por las actuales autoridades ejidales en la audiencia de pruebas y alegatos, respecto a la auditoria practicada, esta Comisión Agraria Mixta, no la considera como causal de privación, toda vez que debió de ser la Asamblea General Extraordinaria quien la invocara como tal y no las autoridades internas del ejido como representantes de aquella que es la máxima autoridad en el ejido; además y no obstante de que se ofrecieron como pruebas, un informe de fecha (sin fecha) relativa a una investigación contable a las ex-autoridades internas; así como copia fotostática de otro informe de la Contraloría General del Estado de Sonora y copia fotostática de la demanda por los delitos de abuso de confianza y fraude, en contra de los ex-integrantes del Comisariado Ejidal; no existen en el expediente antecedentes referentes a que estos documentos se hayan presentado ante las autoridades competentes y tampoco que se haya dictado la sentencia respectiva y que esta se hubiese declarado ejecutoriada en consecuencia esta Comisión Agraria Mixta tiene por no tipificada la acusación formulada en contra de los ejidatarios antes citados, por lo que se considera procedente confirmarlos en sus derechos agrarios y que se les expidan sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el nuevo centro de población ejidal denominado "CITAVARO", Municipio de Huatabampo, en el Estado de Sonora, de conformidad a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley Federal

de Reforma Agraria; siendo estos los CC. Antonio Rodríguez Ruiz, Jesús Ibarra Villegas, Guadalupe Valenzuela Miranda y Francisco Díaz Guirado; casos tratados en el Resultando-Cuarto (Nos. Progs. 15, 29, 44 y 71) de esta Resolución.

CONSIDERANDO QUINTO.- Esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente reconocer derechos -- Agrarios en calidad de Nuevos Adjudicatarios a 55 campesinos de los 61 propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios ya que se encuentran en posesión y -- usufructuando en forma colectiva las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, siendo procedente se les expidan sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del nuevo centro de población ejidal denominado "EL CITAVARO", Municipio de -- Huatabampo, en el Estado de Sonora, de conformidad a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma -- Agraria; casos tratados en el Resultando Quinto de esta -- Resolución.

Se considera improcedente reconocer -- derechos agrarios como nuevos adjudicatarios a 6 campesinos que habían sido propuestos por la Asamblea de Ejidatarios, -- toda vez, que los mismos son sucesores de ejidatarios que -- son confirmados, ó ya privados en otros ejidos conforme -- se señala en el Considerando Cuarto de esta misma resolu-- ción (párrafos, 1, 2, 3, 4, 5 y 6) por lo que en base a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 200 de la Ley -- Federal de Reforma Agraria, es improcedente su reconocimien-- to de derechos agrarios; siendo estos los relacionados en -- el Resultando Quinto (Nos. Progs. 2, 12, 13, 24, 27 y 28) -- de esta Resolución.

CONSIDERANDO SEXTO.- En relación a -- la propuesta formulada por el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 72 Fracción VI y demás -- relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, -- referente a que se reconozcan derechos agrarios a 52 campe-- sinos; esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente -- la solicitud formulada por el citado funcionario federal, -- lo anterior en base a que se demostró con las actuaciones -- de los comisionados y documentales aportadas como pruebas -- durante el procedimiento que estas personas reúnen los re-- quisitos de capacidad agraria exigidos en el Artículo 200 -- del citado Ordenamiento Agrario, además de que estuvieron -- en posesión y usufructuando los terrenos ejidales desde el -- año de 1981, año en el cual se ejecutó en forma parcial la -- Resolución Presidencial que creó al nuevo centro de pobla-- ción ejidal que nos ocupa, hasta el año de 1984, conside-- rando este H. Tribunal Agrario que los trabajos realizados -- por estas personas, en ningún momento perjudicaron los de-- rechos de terceros, toda vez que desde el momento de la eje-- cución de la Resolución Presidencial original, únicamente -- se presentaron a recibir la tierra 45 ejidatarios de los -- 123 capacitados por el Mandamiento Gubernamental ya citado,

faltando por lo tanto 78 ejidatarios, para los cuales la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de Octubre de 1986, solicito la privación de sus derechos (Considerando Cuarto) y aun más, de estos, la citada asamblea solicita se declaren 18 derechos vacantes; así mismo, tomando en cuenta que con fecha 27 de Julio de 1987 se llevó a cabo una ejecución complementaria de la Resolución Presidencial que creó al núcleo de población de que se trata lo cual amplia la superficie de terreno en posesión del ejido.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente reconocer derechos agrarios como nuevos adjudicatarios a los 52 campesinos propuestos por el C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora, con las siguientes observaciones:

a).- Se reconocen derechos agrarios a 18 campesinos, en los derechos agrarios que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, pretendía dejar como vacantes; siendo los reconocidos, los señalados en el Resultando Décimo (Nos. Progs. del 1 al 18 inclusive);

b).- Se reconocen derechos agrarios en favor de 6 campesinos, en los derechos de igual número de campesinos para los cuales no procedió su reconocimiento, conforme se establece en el Considerando Quinto, segundo párrafo de esta misma resolución; siendo los reconocidos los señalados en el Resultando Quinto (Nos. Progs. del 19 al 24 inclusive) y

c).- Se reconocen derechos agrarios en vía de readaptación a 28 campesinos, de conformidad a los argumentos esbozados al principio de este considerando y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; casos tratados en el Resultando Décimo (Nos. Progs. del 25 al 52) de esta resolución.

Consecuentemente y de conformidad a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se les deberá expedir a los 52 campesinos antes señalados, los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del nuevo centro de población ejidal denominado "EL CITAVARO", Municipio de Huatabampo, Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 Fracciones I, II, 89, 426 al 431 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, emite la siguiente:

RESOLUCION :

PRIMERO.- Se confirma en sus derechos Agrarios, solo para efectos de que les sean expedidos sus correspondientes certificados de derechos agrarios de conformidad a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria a 45 ejidatarios así como a la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; siendo estos los tratados en el Resultando Tercero y Considerando Tercero de esta Resolución.

Se deja para investigación por parte del C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora, el caso del C. Felizardo Castro Zamora (C.B. 4), para quien la Asamblea General Extraordinaria solicitaba la confirmación de derechos, lo anterior en base a lo señalado en el segundo párrafo del Considerando Tercero de esta resolución; caso que se relaciona en el Resultando Tercero (No. Prog.- 2).

Se confirma en sus derechos agrarios a los CC. Antonio Rodríguez Ruiz, Jesús Ibarra Villegas, Guadalupe Valenzuela Miranda y Francisco Díaz Guirado, a los cuales deberá expedírseles sus correspondientes certificados de derechos agrarios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria casos tratados en el Resultando Cuarto (Nos. Progs. 15, 29, 44 y 71) y Considerando Cuarto (octavo párrafo) de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el nuevo centro de población ejidal denominado "CITAVARO", Municipio de Huatabampo, del Estado de Sonora, por haber abandonado por más de dos años consecutivos de explotación colectiva de las tierras del ejido, en contra de 53 ejidatarios; casos relacionados en el Resultando Cuarto (Nos. Progs. 5, 6, 9, 10, 11, 14, 16, 18, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 37, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 52, 53, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 1, 19, 20, 38, 27, 34, 51 y 55) y Considerando Cuarto (Párrafos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto) de la presente resolución.

Por fallecimiento de los titulares se cancelan los derechos agrarios de 20 ejidatarios, de los cuales se demuestra su fallecimiento con las actas de defunción que obran en autos del expediente, casos que se relacionan en el resultando cuarto (Nos. Progs. 2, 3, 4, 7, 8, 12, 13, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 39, 46, 50, 54, 59, 64 y 76) y considerando cuarto (párrafo segundo) de esta resolución.

Se deja para investigación por parte del C. Delegado Agrario en el Estado de Sonora, el caso del C. Luis Piffuelas García, para el cual la asamblea general extraordinaria, solicita la privación de sus derechos agrarios; lo anterior en base a lo señalado en el considerando cuarto (párrafo quinto) de esta resolución; caso que se relaciona en el Resultando Cuarto (No. Prog. 42).

TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios en calidad de nuevos adjudicatarios a 55 campesinos que se encuentran en posesión y usufructuando en forma colectiva las tierras del ejido y que reúnen los requisitos exigidos por los Artículos 72, Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; expídanseles sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata; casos tratados en el resultando quinto y considerando quinto de esta resolución.

No se reconocen derechos agrarios a 6 campesinos que habian sido propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de conformidad a lo establecido por la Fracción VII del Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo estos los relacionados en el Resultando Quinto (Nos. Progs. 2, 12, 13, 24, 27 y 28) y Considerando Quinto de esta Resolución.

CUARTO.- Se reconocen derechos agrarios a favor de 52 campesinos propuestos por el C. Delegado Agrario en el Estado, lo anterior en base a que reúnen los requisitos de capacidad agraria exigidos por el Artículo 200 de la Ley de la Materia, expídanseles en consecuencia sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del nuevo centro de población ejidal denominado "EL CITAVARO", Municipio de Huatabampo, en el Estado de Sonora; siendo estos los relacionados en el Resultando Décimo y Considerando Sexto de esta Resolución.

QUINTO.- Publíquese esta Resolución relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "EL CITAVARO", Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia

de la tierra para la expedición de los certificados de --
derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. --
Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agra-
ria Mixta del Estado, en Hermosillo, Sonora a los tres --
días del mes de Febrero de 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. ARMANDO SALVADOR RICO PRECIADO.

EL SECRETARIO.

EL VOC. R.PTE. DEL GOB. FED.

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA T. ING. JUAN M. LEON PALOMINO.

EL VOC. R.PTE. DEL GOB. DEL EDO. EL VOC. R.PTE. DE LOS
CAMESINOS.

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO R.

J. GUADALUPE TRUJILLO R.

E44 23

Publicacion electronica
Sin validez legal

Acta número 2 (dos), Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, que se realiza el día ocho del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo presidida por el C. Jorge Quintanar Ruiz, Presidente Municipal de la entidad.

Siendo las nueve horas del día arriba indicado, con la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento local que a continuación mencionamos, quienes concurren con motivo del citatorio recibido para tal fin. Están presentes el C. Presidente Municipal, Jorge Quintanar Ruiz, el C. Secretario del Ayuntamiento, Elvia Maldonado López, el C. Síndico Procurador, Juan Carlos Rodríguez Carrillo, el C. Tesorero Municipal, Martha Beatriz Quiroz de de la Torre y los CC Regidores, Julián Ugalde Velarde, Josefina Cruz Quintanar de Arteaga, Manuel Quiroga Navarro y Carmen Lorenia Maldonado López, quienes hacen acto de presencia para celebrar la Sesión de Cabildo.

La Asamblea se inicia tomando la palabra el C. Jorge Quintanar Ruiz, Presidente de la Sesión para declararla abierta y dar lectura al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
- 3.- Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- 4.- Aprobación de Transferencias y Ampliaciones del Presupuesto de Egresos del ejercicio de 1987.
- 5.- Clausura de la Asamblea.

Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento pasa lista de presentes y después de comprobar la asistencia del Quorum requerido, el C. Presidente declara formalmente instalada la Asamblea y concede la palabra el C. Secretario para que dé lectura del Acta de la Sesión anterior, misma que después de ser presentada es aprobada por unanimidad.

Pasando al Cuarto Punto del Orden del Día el C. Presidente Municipal, presenta al Cabildo las Transferencias y Ampliaciones en el Presupuesto de Egresos del ejercicio de 1987, con sus respectivas justificaciones, las cuales se anexan a la presente Acta. Acto seguido, el Cabildo después de analizar y discutir dichas Transferencias y Ampliaciones, las aprueba por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, en cumplimiento al Quinto punto del Orden del Día, el C. Presidente Municipal dió por clausurada la Sesión, siendo las once quince horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Jorge Quintana R.
C. JORGE QUINTANAR RUIZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Elvia Maldonado L.
C. ELVIA MALDONADO LOPEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Juan Carlos Rodríguez Carrillo.
C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CARRILLO.

SINDICO PROCURADOR.

Martha Beatriz Q. de de la Torre.
C. MARTHA BEATRIZ Q. DE DE LA TORRE.

TESORERO MUNICIPAL.

Julian Ugalde Velarde.
C. JULIAN UGALDE VELARDE.

REGIDOR.

Josefina C. Quintana de Arteaga.
C. JOSEFINA C. QUINTANAR DE ARTEAGA.

REGIDOR.

Manuel Quiroga Navarro.
C. MANUEL QUIROGA NAVARRO.

REGIDOR.

Carmen Lorenia Maldonado L.
C. CARMEN LORENTIA MALDONADO LOPEZ.

REGIDOR.

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y JUSTIFICACIONES.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1987.
PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO ACTUAL
5-02-2101 Material de Oficinas.	288,000.00	469,700.00	(181,700.00)	181,700.00		469,700.00
5-02-2102 Material de Limpieza.	204,000.00	366,300.00	(162,300.00)	162,300.00		366,300.00
5-02-2201 Alimentación de Personas.	744,000.00	980,200.00	(236,200.00)	236,200.00		980,200.00
5-02-2601 Combustibles.	1,760,400.00	3,301,900.00	(1,541,500.00)	1,541,500.00		3,301,900.00
5-02-2602 Lubricantes y Aditivos.	312,000.00	196,900.00	115,100.00		115,100.00	196,900.00
5-02-3403 Seguros y Fianzas.	340,200.00	700,500.00	(360,300.00)	360,300.00		700,500.00
5-02-3601 Gastos de Propaganda.	120,000.00	60,000.00	60,000.00		60,000.00	60,000.00
5-02-3802 Gastos Ceremoniales y de Orden Social.	1,788,000.00	3,128,700.00	(1,340,700.00)	1,340,700.00		3,128,700.00
S U M A :	5,556,600.00	9,204,200.00	(3,647,600.00)	3,882,700.00	175,100.00	9,204,200.00

AMPLIACIONES:

Las asignaciones destinadas a las partidas de Material de Oficinas, Material de Limpieza y Alimentación de Personas, fueron insuficientes ya que se presentaron más gastos que los programados.

La partida de Combustibles, tuvo un considerable aumento, debido al incremento de los mismos en el transcurso de este año.

En la partida de Seguros y Fianzas, se registró aumento debido a que el Seguro contratado fue de un monto mayor que lo programado. La cantidad presupuestada para la partida de Gastos Ceremoniales y de Orden Social no fue suficiente debido a los compromisos que se le presentaron al Ayuntamiento, los cuales no fueron previstos.

REDUCCIONES:

Las cantidades asignadas a las partidas de Lubricantes y Aditivos y Gastos de Propaganda no se utilizaron en su totalidad, por lo cual se está solicitando su reducción.

TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y JUSTIFICACIONES.
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1987.
 SECRETARIA DEL AVANTAMIENTO.

A R T I D A	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO ACTUAL
-03-2101	216,000.00	326,300.00	(110,300.00)	110,300.00		326,300.00
-03-2102	132,000.00	291,000.00	(159,000.00)	159,000.00		291,000.00
-03-3903	36,000.00	80,000.00	(44,000.00)	44,000.00		80,000.00
-03-3904	468,000.00	983,200.00	(515,200.00)	515,200.00		983,200.00
-03-4105	1'080,000.00	582,100.00	497,900.00		497,900.00	582,100.00
S U M A :	1'932,000.00	2'262,600.00	(330,600.00)	828,500.00	497,900.00	2'262,600.00

AMPLIACIONES:

Las cantidades asignadas a las partidas de Material de Oficinas, Material de Limpieza y Suscripciones y Cuotas, fueron insuficientes, ya que se presentaron más gastos que los programados.

La asignación destinada a la partida de Ayudas Culturales y Sociales se incrementó considerablemente, debido a que la Escuela Primaria "Guadalupe Victoria" de nuestro Municipio, ingresó al Programa Educativo-Cultural "Manos a Tráves de la Frontera" que promueve el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, realizando un intercambio con la población de Deligman, Arizona.

REDUCCIONES:

La partida de Fomento Deportivo, registró una disminución en su gasto programado, ya que los integrantes del equipo local realizan actividades y recibieron apoyo económico de otras Instituciones Públicas y Privadas.

AMPLIACIONES Y JUSTIFICACIONES
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1987.
TESORERIA MUNICIPAL.

P A R T I D A	PRESUPUESTO AUTORIZADO	EJERCIDO	DIFERENCIA	AMPLIACION	PRESUPUESTO ACTUAL
5-04-1201	Honorarios y Comisiones.	120,000.00	(360,000.00)	360,000.00	480,000.00
5-04-2402	Estructuras y Manufacturas.	0.00	(500,000.00)	500,000.00	500,000.00
5-04-2802	Materiales de Seguridad Pública.	0.00	(190,000.00)	190,000.00	190,000.00
5-04-3402	Gastos Financieros.	36,000.00	(38,900.00)	38,900.00	74,900.00
5-04-3503	Mant. y Cons. de Inmuebles.	600,000.00	(1,728,300.00)	1,728,300.00	2,328,300.00
5-04-3505	Mant. y Cons. de Equipo de Transporte.	2,232,000.00	(2,900,800.00)	2,900,800.00	5,132,800.00
5-04-3905	Otros Servicios.	0.00	(103,600.00)	103,600.00	103,600.00
5-04-4201	Aportaciones a la Agricultura.	180,000.00	(426,200.00)	426,200.00	606,200.00
5-04-4202	Aportaciones a la Industria.	0.0	(399,400.00)	399,400.00	399,400.00
5-04-4203	Aportaciones a la Ganadería.	180,000.00	(788,300.00)	788,300.00	968,300.00
5-04-5801	Equipo de Seguridad Pública.	0.00	(109,400.00)	109,400.00	109,400.00
S U M A:	3,348,000.00	10,892,900.00	(6,876,900.00)	7,544,900.00	10,892,900.00

AMPLIACIONES:

La cantidad ejercida en la partida de Honorarios y Comisiones se programó mal, por lo que la misma presentó aumento. Fue necesario utilizar la partida de Estructuras y Manufacturas debido a la adquisición de lonas para proteger el material utilizado en las obras. Así mismo se adquirió material y equipo de Seguridad Pública para prestar un mejor servicio a la población. La partida de Gastos Financieros presentó aumento debido a otros en su presupuestación. Fue necesario ejercer mayor cantidad en la partida de Mantenimiento y Cons. de Inmuebles, ya que los Edificios Públicos se encontraban en mal estado, además de que éstos necesitan de constante mantenimiento. Dos unidades del Equipo de Transporte se utilizaron en la realización de Obras, por lo que fue necesaria su constante reparación por tal motivo el gasto ejercido en la partida de Mantenimiento y Cons. de Equipo de Transporte presentó un significativo aumento. No se presupuestó la reducción que trimestralmente tenemos en las participaciones percibidas el gasto por concepto de elaboración de Boletas del Impuesto Predial. Las partidas de Aportaciones a la Agricultura, a la Industria y a la Ganadería, presentaron aumento en lo ejercido, debido a la necesidad de apoyar a estas actividades con el fin de incrementar su desarrollo.

Banámichi, Sonora, a 14 de Marzo de 1988

C. SRA. CARMEN FLORES DE SOLER,
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,
 PALACIO ADMINISTRATIVO,
 HERMOSILLO, SONORA

Por medio de la presente hago del conocimiento que el día 2 de Marzo de 1988, se celebró asamblea ordinaria de cabildo según acta No. 29 Acuerdo No.156 donde consta la aprobación de Transferencias y Ampliación de partidas del Presupuesto de Egresos de 1987, quedando de la forma que a continuación se menciona, para su Publicación Oficial:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO ACTUAL
		AMPLIACIONES	REDUCCIONES	
CABILDO	4'391,028.00	2'057,436.00	405,900.00	6'042,564.00
PRESIDENCIA	10'069,920.00	1'684,477.00	1'978,221.00	9'776,176.00
SECRETARIA	30'312,408.00	12'279,310.00	4'383,957.00	38'207,761.00
TESORERIA	27'541,200.00	24'720,718.00	4'915,061.00	47'346,857.00
TOTAL	72'314,556.00	40'741,941.00	11'683,139.00	101'373,358.00

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

P.P. Lopez
 C. PROF. RAMON LOPEZ DEL CID.

SECRETARIO-TESORERO

M.P.
 C. MARTIN PEÑA MOLINA
 M32 23

EL C. RUBEN PERALTA TORRES, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, SONORA, EL C. ARNOLDO MUNGUA ELIAS, SINDICO MUNICIPAL, Y LOS C.C. REGIDORES, BENIGNO LORTA CRUZ, MARCO ANTONIO GARCIA ROMO, VICENTE ESPINOZA OLAIS, Y HERIBERTO MONTIEL BARRIOS.

C E R T I F I C A N.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de Enero de 1988, se tomo el siguiente acuerdo.

Se aprueban los excedentes del Presupuesto de Egresos de 1987, que a continuación se detallan.

	PRESUPUESTO	EJERCIDO	DIFERENCIA
CABILDO	\$ 7'514,892.00	6'128,938.00	(1'385,954.00)
PRESIDENCIA	10'169,133.00	17'796,070.00	7'626,937.00
SECRETARIA	30'931,488.00	31'441,379.00	509,891.00
TESORERIA	23'612,129.00	53'398,787.00	29'886,658.00
COMISARIA	2'370,996.00	2'897,630.00	526,634.00
TOTALES.- - - \$	74'598,638.00	111'762,806.00	38'551,120.00

Lo que Certifica en la Localidad de Santa Cruz, Sonora, a los dieciocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.



A T E N T A M E N T E.
SUPRACIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. RUBEN PERALTA TORRES

BENIGNO LORTA CRUZ.
SEGUNDO REGIDOR.

MARCO ANTONIO GARCIA ROMO.
CUARTO REGIDOR.

VICENTE ESPINOZA OLAIS.
QUINTO REGIDOR.

HERIBERTO MONTIEL BARRIOS.
SEXTO REGIDOR.

ARNOLDO MUNGUA ELIAS.
SINDICO MUNICIPAL.

M34 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SON.

EDICTO :

ERNESTO MORALES APARICIO, PROMOVIO ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUUM, SE DECLARE FRESCRIPCION ADQUI SITIVA SU FAVOR, TERRENO UBICADO COLONIA GIL SAMANIEGO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 3,322.70 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

NORTE: 74.90 METROS CON AVENIDA VI.

SUR: DOS LINEAS DE 64.90 METROS y 10.00 METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

-ESTE: DOS LINEAS DE 30.00 METROS Y 7.57 METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

-OESTE: 37.57 METROS CON CALLE UNIDAD DEPORTIVA.

INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO NUMERE TREINTA HORAS DIA QUINCE DE ABRIL, DEL AÑO EN CURSO, CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREAMSE DERECHO. PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 84/88.-

A451 20 23 26

GUAYMAS, SONORA, FEB. 9 DE 1988
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.

G. VICTOR MARTIN TIZIO CALAZ,

CIRIACO PACHECO SANTOK,
CRISTOBAL RODRIGUEZ SERRA,
JESUS CARLOS LOPEZ,
PASQUAL MEGIOLA KAYALRO,
JOSE ROBERTO MORA VALLERAN,
JOSE RAFAEL NOROCCO,
SILVESTRE VARELA NIEBLAN

RADIADORES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVO

Efectivo en Caja	\$ 677,000.00
Anticipo ISR	<u>2'857,100.00</u>
Suma del Activo	\$ <u>3'534,100.00</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$ 3'000,000.00
Resultado del Ejercicio	8'777,239.00
Pérdidas Acumuladas	(8'243,139.00)
Suma Capital	\$ <u>3'534,100.00</u>

ESTE ESTADO DE POSICION FINANCIERA SE PUBLICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Hermosillo, Sonora, 08 de marzo de 1988.

A481 21 22 23

EL LIQUIDADOR:



C. F. FERNANDO BEJARANO HERNANDEZ.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

ALMA DELIA LOPEZ CORRALES PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 23 DENTRO PREDIO "EL TALON" ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE 92-80-22 HTS. Y SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE LOTE 25 POSESION JOSE DOLORES CORRALES Y PLANTA AVICOLA PROPIEDAD DE MARIO H. AGUIRRE, AL SUR LOTE 21 POSESION ALFONSO LARA CORRALES, ESTE LOTE 22 POSESION LUIS CORRALES CARRASCO Y OESTE - TERRENO POSESION FEDERICO Y CELESTINO - CANTU. DIA 23 DE MARZO 10.00 HORAS AÑO EN CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIRLO. EXP. No. 886/86.

HERMOSILLO, SON. FEBRERO 16 DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.

RUBRICA

A347 17 20 23

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

MARIA EVA DURAZO DE MOLINA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 10 DENTRO PREDIO -- "AGUA NUEVA" ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE 92-80-22 Y SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE LOTE 14 POSESION REYES SALVADOR - OCHOA, SUR LOTE 14 POSESION MANUEL RAMIREZ A., ESTE LOTE 9 POSESION JUAN MEDARDO LUGO DURAZO, OESTE LOTE 11 POSESION RAFAEL RODRIGUEZ V. DIA 24 DE MARZO -- 12.00 HORAS AÑO EN CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIRLO. EXP. No. 1438/86.

HERMOSILLO, SON. FEBRERO 16 DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.

RUBRICA

A357 17 20 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

FLORENTINO MIRAMONTES CANO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA BAJO EXPEDIENTE No. -- 75/88 RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO - GRANJA "SANTA ROSA" DE 3-10-20 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE JACOBO DELGADO, SUR CON ARROYO Y ARMANDO RAMIREZ MORALES, ESTE MANUEL Y LAZARO MORALES MARIN, OESTE CAMINO DE TERRACERIA. SEÑALANDOSE LAS 13.00 HORAS DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1988 PARA QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA

RUBRICA

A358 17 20 23

RADIADORES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVO

Efectivo en Caja	\$ 677,000.00
Anticipo ISR	<u>2'857,100.00</u>
Suma del Activo	\$ <u>3'534,100.00</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$ 3'000,000.00
Resultado del Ejercicio	8'777,239.00
Pérdidas Acumuladas	(8'243,139.00)
Suma Capital	\$ <u>3'534,100.00</u>

ESTE ESTADO DE POSICION FINANCIERA SE PUBLICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Hermosillo, Sonora, 08 de marzo de 1988.

A481 21 22 23

EL LIQUIDADOR:



C. F. FERNANDO BEJARANO HERNANDEZ.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

ALMA DELIA LOPEZ CORRALES PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 23 DENTRO PREDIO "EL TALON" ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE 92-80-22 HTS. Y SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE LOTE 25 POSESION JOSE DOLORES CORRALES Y PLANTA AVICOLA PROPIEDAD DE MARIO H. AGUIRRE, AL SUR LOTE 21 POSESION ALFONSO LARA CORRALES, ESTE LOTE 22 POSESION LUIS CORRALES CARRASCO Y OESTE - TERRENO POSESION FEDERICO Y CELESTINO - CANTU. DIA 23 DE MARZO 10.00 HORAS AÑO EN CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE CON DERECHO DEDUCIRLO. EXP. No. 886/86.

HERMOSILLO, SON. FEBRERO 16 DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.

RUBRICA

A347 17 20 23

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

MARIA EVA DURAZO DE MOLINA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 10 DENTRO PREDIO -- "AGUA NUEVA" ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE 92-80-22 Y SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE LOTE 14 POSESION REYES SALVADOR - OCHOA, SUR LOTE 14 POSESION MANUEL RAMIREZ A., ESTE LOTE 9 POSESION JUAN MEDARDO LUGO DURAZO, OESTE LOTE 11 POSESION RAFAEL RODRIGUEZ V. DIA 24 DE MARZO -- 12.00 HORAS AÑO EN CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIRLO. EXP. No. 1438/86.

HERMOSILLO, SON. FEBRERO 16 DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.

RUBRICA

A357 17 20 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

FLORENTINO MIRAMONTES CANO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA BAJO EXPEDIENTE No. -- 75/88 RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO -- GRANJA "SANTA ROSA" DE 3-10-20 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE JACOBO DELGADO, SUR CON ARROYO Y ARMANDO RAMIREZ MORALES, ESTE MANUEL Y LAZARO MORALES MARIN, OESTE CAMINO DE TERRACERIA. SEÑALANDOSE LAS 13.00 HORAS DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1988 PARA QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA

RUBRICA

A358 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANUEL ESTRADA ARROYO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE RECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1649/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A434 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARNOLDO MORENO FAERBER. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL - DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 422/88.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A436 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GILBERTO CARRILLO IZQUIERDO Y ESTHER RIVERO AVILEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DE RECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS ARTICULO 771 CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 244/88.

GUAYMAS, SONORA MARZO 10. DE 1988
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA.

A438 20 23

NOTARIA PUBLICA No. 85
CD. OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL :
POR ESCRITURA NUMERO 3735, DE FECHA 10. DE FEBRERO DE 1988, QUEDO RADICADA EN ESTA NOTARIA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PRISILIANA(SIC) BELTRAN VIUDA DE MARTINEZ. LOS SEÑORES ANTONIO MARTINEZ BELTRAN, ALBA MARTINEZ - BELTRAN, DOLORES MARTINEZ BELTRAN, MARGARITA MARTINEZ BELTRAN, AMELDO MARTINEZ BELTRAN, PRUDENCIA MARTINEZ BELTRAN, ALEJANDRINA MARTINEZ BELTRAN Y SUCESORES DE IGNACIO MARTINEZ BELTRAN, DE-

SIGNADOS EN EL TESTAMENTO COMO HEREDEROS, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y UNANIMEMENTE ELIGIERON ALBA CEA AL SEÑOR AMELDO MARTINEZ BELTRAN, QUIEN ACEPTO EL CARGO Y MANIFESTO QUE PROCEDERIA A LA FORMACION DE INVENTARIOS. HAGO DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.

CD. OBREGON, SON. A 23 DE FEB. DE 1988
EL NOTARIO PUBLICO No. 85
LIC. JOSE CASTELL ESTRADA
RUBRICA.

A439 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN VILLA MARQUEZ -- VDA. DE VALDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -- 888/87.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A444 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENCARNACION GUTIERREZ LOPEZ Y FRANCISCA PADILLA GASTELUM DE GUTIERREZ. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL PROXIMO, A LAS ONCE HORAS. EXP. No. 45/88.

CANANEA, SON. A 26 DE FEB. DE 1988
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA.

A445 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO FIERROS JUSACAMEA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 25 DE MARZO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 949/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A450 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A JONAS MARQUEZ MONGE Y -
SILVIA ESTHELA CRUZ DE MARQUEZ.- AUTO.-
FEBRERO VEINTITRES AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA EJECUTIVA MERCANTIL PROMOVIDA POR LIC. MARIO CASAS SANCHEZ EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTEN DEMANDA - TERMINO CUARENTA DIAS CONTADOS PARTIR - ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXP. No.4/88.
H. NOGALES, SON. A 26 DE FEBRERO DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES
RUBRICA

A452 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :
C. ANTONIO TERRONES MEZA.- JUZGADO DE -
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA -
CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR CARLOTA -
DÍAZ YAÑEZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZAN DOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SE ÑALE DOMICIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE -
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION. EXP.No.1010/87.-

SAN LUIS R.C.SON. 15 DE FEBRERO DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ
RUBRICA

A454 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO :
C. MARIA ALICIA SOTO MUÑOZ. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA -
CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR RAFAEL BELTRÁN LOPEZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZAN DOSELE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SE ÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE -
NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION. EXP.No.2/88.

SAN LUIS R.C.SON. 12 DE FEBRERO DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ
RUBRICA

A455 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXP. No. 1015/87, PROMOVIÓ -
LIC. ALVARO MELICOFF T., VS. ROSARIO GARCIA CAMPA Y GUILIBALDO GARCIA WILLIAM, C. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE -
TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES EMBARGADOS: LOTE Y CONSTRUCCION No. 10 DE LA MANZANA III DE LA COLONIA REFORMA NORTE DE ESTA CIUDAD, -
CON SUPERFICIE DE 204.00 MTS. CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12 MTS. CON LOTE 1, -
MANZANA III, AL SUR 12 MTS. CON PRIVADA No. 4, AL ESTE 17 MTS. LOTE 9 MANZANA -
III Y AL OESTE 17 MTS. CON PROLONGACION DE LA CALLE ARIZONA.- VALOR COMERCIAL -
\$20'064,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL. -
LOTE Y CONSTRUCCION No. 8 DE LA MANZANA 106 DEL CUARTEL X DE ESTA CIUDAD, CON -
SUPERFICIE DE 225.00 MTS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10 MTS. CON PERIFERICO, SUR 10 MTS. CON LOTE 16, ESTE 22.50 MTS. CON AVENIDA -
AMERICA Y AL OESTE 22.50 MTS. CON LOTE 7.- VALOR COMERCIAL \$12'100,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIRVIENDO BASE DE REMATE LA QUE ALCANCE A COBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNO DE ELLOS.

MARZO 4 DE 1988

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
RUBRICA

A456 21 22 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO :
MANUEL MARIA ROBLES VAZQUEZ PROMOVIÓ -
JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD (JURISDICCION VOLUNTARIA) FIN ACREDITAR POSESION APTA SOBRE TIERRA "EL ALAMITO", UBICASE MUNICIPIO RAYON, SONORA, SUPERFICIE 5-39-00 HECTAREAS, COLINDA: NORTE ROBERTO CERVANTES SOTO, SUR Y ESTE CALLEJONES,-
OESTE JESUS SOUFFLE Y FRANCISCO HERRERA. TESTIMONIAL RECIBIRASE ONCE HORAS VEINTISEIS ABRIL ENTRANTE. (EXPEDIENTE 20/1988.

S E C R E T A R I O
LIC. JOSE JESUS MENDIVIL OLIVARRIA
RUBRICA

A458 21 22 23

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR ENRIQUE VELASQUEZ DEL VALLE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RUBEN ROSAS -
OLEA CONTRA EDGARDO FIMBRES SALAS. CONVOQUESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE CINCO FRACCION

LOTE SEIS MANZANA TREINTA Y SIETE DEL -
FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE -
507.50 METROS CUADRADOS CONSTRUCCION EN
EL EXISTENTE, SIENDO POSTURA LEGAL LA -
QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$84'
450,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES -
CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/
100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTO-
RES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LO
CAL ESTE JUZGADO DIA 24 MARZO AÑO EN -
CURSO, ONCE TREINTA HORAS. EXPEDIENTE -
2266/82.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
CD. OBREGON, SON. FEBRERO 23 DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD.
C. LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.
RUBRICA

A459 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1919/86 -
SEGUIDO POR PATRICIA QUINTERO DE BURTON
CONTRA JESUS DURAN BUSTAMANTE, SE ORDE-
NO REMATE PRIMERA ALMONEDA SOBRE INMUE-
BLE Y CONSTRUCCION UBICADO LOTE 17 y 18
MANZANA 10 URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD
SUPERFICIE 160 METROS CUADRADOS. REMATE
VERIFICARESE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS -
DEL DIA 29 DE MARZO DE 1988, SIENDO POS-
TURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS -
PARTES DE \$13'960,000.00 M.N.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL
SECRETARIO PRIMERO.
LIC. MARIANO SOTO QUINTERO
RUBRICA

A462 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A FERMIN MOLINA ROBLEZ (SIC). -
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO -
PROMOVIO FRANCISCA HUERICO NAVARRO, HA-
CIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS
A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA
CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EX-
CEPCIONES TUVIERE HACER VALER, SEÑALE -
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICA-
CIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PER-
SONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO. COPIA DE TRASLADO A SU DISPO-
SICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No.
2638/87.

C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA

A470 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A ALMA ANGELINA GARCIA RIVAS.-

RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO
PROMOVIO RAFAEL RAMIREZ PAYAN, HACIENDO
SELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PAR-
TIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CON-
TESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCE-
PCIONES TUVIERE HACER VALER, SEÑALE DOMI-
CILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIO-
NES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS -
SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PER-
SONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPO-
SICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE -
No. 1753/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A472 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A ABEL EMIGDIO MARTINEZ. -
RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, -
PROMOVIO IMELDA MONTAÑO INIGO, HACIENDO
SELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PAR-
TIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CON-
TESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCE-
PCIONES QUE TUVIERE HACER VALER, SEÑALE
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICA-
CIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PER-
SONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE
H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DIS-
POSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE
No. 2219/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A473 21 22 23

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR
POR CESSNA INTERNATIONAL FINANCE CORPORA-
TION EN CONTRA DE AEROSONORA, S.A. DE C.
V.- SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA
SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y OCHO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMA-
TE PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES -
BIENES: AVION CESSNA 421 GOLDEN EAGLE -
III, BIMOTOR MODELO 1981 SERIE 421C1035,
MATRICULA KA-KUV \$322'000,000.00.- AVION
CESSNA 206 MONOMOTOR MODELO 1980 SERIE -
U206-05394 MATRICULA KA-KAR \$184'000,000.
00, AVION CESSNA 335 BIMOTOR MODELO 1980
SERIE 335-0040 MATRICULA KA-KAS \$437'000,
000.00, AVION CESSNA 210 MONOMOTOR MODE-
LO 1974 SERIE 210-60499 MATRICULA XA-MUE
\$161'000,000.00, AUTOMOVIL RAMBLER 2 -
PUERTAS MODELO 1982, SERIE 2D4F-12433 MO-
TOR HECHO EN MEXICO Y R.F.V. 6201429 -
\$5'000,000.00, VEHICULO PICK-UP DATSUN -
MODELO 1981 SERIE 02063 MOTOR D6J1B131Z,
R.F.V. 6029236 \$6'000,000.00, MAQUINA CO-
PIADORA XEROX MODELO 3100 SERIE X-702-02
6919-L MODELO BLOCK X-22-A \$400,000.00,-
REFRIGERADOR SANYO MODELO SR12861 \$250,
000.00, ENFRIADOR DE AGUA GENERAL ELEC-
TRIC-ESANEX \$75,000.00, MAQUINA DE ESCRI-

BIR ELECTRICA OLYMPIA SERIE 28-15-01515 \$200,000.00; MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA OLIVETTI MODELO ET-121 SERIE 1030 712 \$200,000.00; RADIO TRANSMISOR RECEPTOR MARCA NARCO MODELO TR-1000B CON MICROFONO Y REGULADOR DE VOLTAJE \$300,000.00; CALCULADORA REMINGTON CON IMPRESORA MODELO R-990 \$75,000.00; CREDENZA DE FORMICA COLOR CAFE \$150,000.00; ESCRITO RIO EJECUTIVO DE FORMICA COLOR CAFE - \$250,000.00; MESA CIRCULAR DE FORMICA MODELO 1030 Y 6 SILLAS MODELO 3000 - \$450,000.00; SILLON GIRATORIO CON FORRO DE PLIANA \$120,000.00; VITRINA DE FORMICA COLOR CAFE \$100,000.00; MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR \$50,000.00; LOCKER VERTICAL METALICO DE 4 GAVETAS \$70,000.00; DOS CESTOS PARA BASURA DE FORMICA COLOR CAFE \$25,000.00.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS QUE SUMAN: \$1'117'715,000.00 (UN MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETE CIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.),- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES. EXPEDIENTE No. 1441/83.

HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 DE 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE ORTIZ
RUBRICA

A487 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ORDENOSE EMPLAZAR SEÑORA MARIA DE LOURDES MUÑOZ ECHEVERRIA - PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, Oponiendo DEFENSAS Y EXCEPCIONES - TUVIERE QUE HACER VALER, ASI MISMO, Dicho termino, señale DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR, RECIBIR TODO TIPO NOTIFICACIONES, Apercibida NO HACERLO ASI, - SUBSECUENTES, INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, SUKTIKAN EFECTOS ESTRADOS ESTE JUZGADO. JUICIO ORDINARIO CIVIL(DIVORCIO - NECESARIO) PROMOVIDO POR JUAN RAMON MENDEZ OJEDA. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO - SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1775/87.

GUAYMAS, SON, MARZO 2 DE 1988
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ.
RUBRICA

A488 21 22 23

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GABRIELA MARIA ACEVES VARELA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN CONTRA DE ARTURO GAMEZ VALDEZ, SEÑALAN- DOSE LAS ONCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN

CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES : UN COOLER USADO DE 3000 PCM MARCA ARTIC CIRCLO COLOR MARFIL MODELO R-30-2N S116 225 DE 127 V 6.9 AMP. HECHO EN MEXICO - Y CON DUCTO DE SALIDA CON VALOR DE - \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- SIRVIENDO DE BASE REMATE LAS CANTIDADES PRECISADAS CON ANTELACION Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES RESPECTIVAMENTE. EXPEDIENTE NUMERO 9/86.

HERMOSILLO, SON. A 9 DE MARZO DE 1988
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SON.
LIC. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.
RUBRICA

A495 21 22 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO MURILLO SANCHEZ. CONVO CASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS ARTICULO 771 CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 191/88.-

GUAYMAS, SONORA FEB. 22 DE 1988
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA.

A422 20 23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR TRINIDAD SALOMON QUIHUIS. CONVOQUESE A QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A DEDUCIR DE RECHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRESE A 10:00 DEL 7 DE ABRIL DE 1988. EXPEDIENTE NUMERO 203/88.

H. CABORCA, SON. A 29 DE FEB. DE 1988
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA.

A423 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO OCTAVIO SOTO YANES. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2454/87.

S. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A424 20 23

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL EDO.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GABRIELA MARIA ACEVES VARELA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN CONTRA DE MARIA DEL CAMEN R. DE MUNGUIA, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SI GUINTES BIENES : I.-UN TELEVISOR USADO MARCA PANASONIC BLANCO/NEGRO, MODELO - TRI202TH, CINESCOPIO DOCE PULGADAS, VALOR DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) UNA MAQUINA DE ESCRIBIR USADA Y EN BUENAS CONDICIONES MARCA BROTHER, SERIE J-91395447 PORTATIL COLOR AZUL CON TAPA COLOR NEGRO, VALOR \$25,000.00 -- (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) -- UN REFRIGERADOR USADO, (FUNCIONANDO), MARCA SUPERMATIC COLOR AMARILLO, MODELO 140-50, SERIE 1498, PATENTE 103203, VALOR \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) -- UN COOLER USADO, 4500 PCM., COLOR VERDE CON BASE NEGRA, CAJA DE SALIDA DE AIRE, SIN MARCA, SIN MODELO, SIN SERIE Y CON MOTOR -- DE UN VALOR DE \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) -- SIRVIENDO DE BASE REMATE LAS CANTIDADES PRECISADAS CON ANTELACION Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES RESPECTIVAMENTE. EXPEDIENTE NUMERO 10/86.-

HERMOSILLO, SON. A 9 DE MARZO DE 1988
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SON.
LIC. FCO. JAVIER GAONA LACARRA
RUBRICA

A504 22 23 24

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 386/87 EDUARDO PAREDES ESPARZA CONTRA UNION DE EJIDOS Y COMUNIDADES DE PRODUCCION AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y DE COMERCIALIZACION REGION SERRANA DE R.I.- CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTES PREDIOS :- PREDIO AGRICOLA "LOS NARANJOS" DEL FUNDO LEGAL DE SAHUARIPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-73-16 HAS.- COLINDA: NORTE CON PROPIEDAD DE CORONADO LOPEZ, AL SUR CON PROPIEDAD DE HERMANOS SALAZAR, AL ESTE CON EL RIO SAHUARIPA Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE ELIZAR TAPIA, -- CON PRECIO DE AVALUO DE \$519,000.00 M. N.- PREDIO AGRICOLA "LA GALERA" DEL FUNDO LEGAL DE SAHUARIPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-03-72 HAS.- COLINDA : NORTE CON PROPIEDAD DE RIGOBERTO DUARTE, -- AL SUR CON PROPIEDAD DE TOMAS DIAZ, AL ESTE CON RIO SAHUARIPA Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE ROGOBERTO(SIC)DUARTE Y TOMAS DIAZ, CON PRECIO DE AVALUO DE --

\$1'760,500.00 M.N.- PRECIO BASE DEL REMATE \$2'279,500.00.- POSTURA LEGAL : CUBRA DOS TERCERAS PARTES.

HERMOSILLO, SON. MARZO 11 DE 1988.
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO
RUBRICA

A509 22 23 24

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -- POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V., CONTRA MAURO GARCIA VILLEGAS. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION SUR LOTE H, MANZANA UNO, SECCION URBANIZABLE CINCO, SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 28.00 METROS CON RESTO DEL LOTE "H", SUR EN 28.00 METROS CALLE CAJEME, ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE QUINTANA ROO, OESTE EN 10.00 METROS CON LOTE DE TERRENO Y -- CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUEN SE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$17'920,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS. -- EXPEDIENTE NUMERO 574/87.

CD. OBREGON, SON. MARZO 4 DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.
RUBRICA

A510 22 23 24

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

NOTIFICACION ACREEDORES REGISTRALES. -- SE HACE SABER A LOS ACREEDORES REGISTRALES, SR. JESUS ARIEL SOTO ACOSTA, SR. CARLOS GALINDO MEZA, SR. MIGUEL ANGEL FABIAN PORCHAS, SR. ANDRES PALMA HEREDIA, SR. ENRIQUE GONZALEZ CUEN, SR. MARCOS A. FLORES P., SR. BAUDELIO VILDOSO-LA TERAN, SR. SERGIO MOTIEL Y LA EMPRESA FERCONSA, QUE DEBERAN DESIGNAR EN UN TERMINO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PERITO QUE A SU PARTE CORRESPONDA, PARA INTERVENIR EN EL AVALUO DE LOS INMUEBLES A REMATARSE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL TRAMITADO EN ESTE JUZGADO POR ENRIQUE AHUMADA TARIN EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.N.C., EN CONTRA DEL SR. ISIDRO BALLESTEROS ROMO, BAJO EL EXPEDIENTE No. 530/87, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO -- ASI, SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO; ASIMISMO, SE LES HACE SABER EL DERECHO QUE TIENEN PARA INTER-

VENIR EN EL REMATE, COMO EN LA APROBACION DEL MISMO.-

HERMOSILLO, SON. A 3 DE MARZO DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A512 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A JUANA M. SALDOVAL (SIC) DE GALVAN.- AUTO: JULIO DIECISEIS DE 1986, ADMITIOSE DEMANDA O.C. PRESCRIPCION ADQUISITIVA PROMOVIÓ JOSE ROBERTO PUJOL - LAMADRID EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTE DEMANDA TERMINO VEINTICINCO DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 1217/85.

H. NOGALES, SON. 8 MARZO DE 1988.
SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS E. CORONADO
RUBRICA

A526 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A GUILLERMO VALDEZ SALINAS.- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIÓ ELVIA PAREDONES TORRES, HACIENDOSE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 434/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A528 22 23 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SON.

EDICTO :

NOTIFICACION PARA MARIA AURELIA MARTINEZ.- EXPEDIENTE 67/84 REPOSICION 232, PRESENTOSE ACTOR CARLOS CASTRO MARQUEZ SOLICITANDO REPOSICION ACTUACIONES JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE SU CONTRA. SE LE DA VISTA CON DICHA SOLICITUD, PARA QUE DENTRO TERMINO TRES DIAS, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. ELSA IMELDA HINOJOSA MENDEZ
RUBRICA

A540 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO .

C. DORA ELIDA AGUIRRE CEBALLOS PRESENTO SE ESTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EN EL EXPEDIENTE NUMERO 94/88, OBJETO - JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INHUEBLE - UBICADO EN EX-COLONIA AGRICOLA SAN IGNACIO, COHUIRIMPO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE - 1-70-74 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN UNA LINEA DE 164.64 METROS DEL PUNTO 1 AL 2, COLINDA CON FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 10 PROPIEDAD DEL SEÑOR ELIGIO SOMBRERA MEZA; AL SUR EN UNA LINEA DE 164.64 METROS DEL PUNTO 3 AL 0 Y QUE COLINDA CON EL LOTE NUMERO 9 PROPIEDAD DE LA SEÑORA DORA ELIDA AGUIRRE CEBALLOS; AL ESTE EN UNA LINEA DE 103.70 METROS DEL PUNTO 2 AL 3 QUE COLINDA CON EL CAMINO DEL SIVIRAL A SAN IGNACIO, COHUIRIMPO Y AL OESTE EN UNA LINEA DE - 103.70 METROS DEL PUNTO 0 AL 1 Y QUE COLINDA CON LOS LOTES NUMEROS 19 y 20, POSESION DEL SEÑOR SIMON COTA MURILLO. -- INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COADJUDANTES, REGISTRADOR PUBLICO Y DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS OCHO -- TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE -- ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

8 DE MARZO DE 1988.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
C.P.D. ANGEL GABRIEL QUINTANA PIÑA.
RUBRICA

A529 23 26 29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD (INFORMACION AD-PERPETUAM) PROMOVIDO MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA VELAZCO PARA QUE SE DECLARE HA OPERADO PRESCRIPCION POSITIVA SU FAVOR Y POR ENDE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DE FRACCION CENTRAL LOTE - CINCO MANZANA CINCUENTA Y UNO FUNDO LEGAL PLANO ORIENTE ESTA CIUDAD, (ACTUALMENTE COLONIA BENITO JUAREZ) Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, SUPERFICIE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADROS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE CINCUENTA METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE CINCO, SUR CINCUENTA METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE CINCO, ESTE - QUINCE METROS CON CALLE MADERO, OESTE - QUINCE METROS CON LOTE TRECE. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, AUDIENCIA TESTIMONIAL VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, - DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE ABRIL AÑO CURSO. EXPEDIENTE No. 230/88.

CD. OBREGON, SON. 11 DE MARZO DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
C. CARMEN DIAZ GALLARDO.
RUBRICA

A535 23 26 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :
CON FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN -
CURSO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMO-
VIDO POR EL C. LIC. ALVARO CORONADO GU-
TIERREZ. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIME-
RA ALMONEDA, LO SIGUIENTE: UN AVION MAR-
CA PIPER, CHEROQUE SIX, TIPO PA37-300,-
COLOR BLANCO, MODELO 1973, MATRICULA XB
DOE, CON FRANJAS VERDES, DE SIETE PLA-
ZAS, SERIE NUMERO 327340012.- FIJARONSE
LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA ONCE DE
ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA AUDIENCIA -
DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOQUE
SE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTU-
RA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS -
DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE :
\$52'800,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLO-
NES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL). EXPEDIENTE NUMERO 660/87..

11 DE MARZO DE 1988.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C.P.D. ANGEL GABRIEL QUINTANA PIÑA
RUBRICA

A531 23 24 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR LIC. JORGE ZAIED DABDOUB EN CONTRA
DE IGNACIO ALVAREZ Y REFUGIO R. DE ALVA
REZ. SEÑALARONSE LAS ONCE TREINTA HORAS
DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CUR-
SO, TENGA LUGAR LOCAL DE ESTE JUZGADO -
REMATE SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRE-
NO DE AGOSTADERO PARA GANADERIA CON SU-
PERFICIE DE 2,500-00-00 HECTAREAS UBICA-
DAS EN LA REGION SIERRA DEL VIEJO DEL -
DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR Y CA-
BORCA DEL MPIO. DE CABORCA, SONORA Y -
LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE CON
TERRENO DE MANUEL VANEGAS Y GASTON TA-
PIA; SUR CON TERRENO DE IGNACIO ALVAREZ
BARCELO; ESTE CON TERRENO DE MERCEDES -
LOPEZ.- SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTI-
DAD DE \$3'750,000.00 (TRES MILLONES SE-
TECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.
N.) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.
EXP. No. 1449/83.

H.NOGALES,SON. A 25 DE FEBRERO DE 1988

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ

RUBRICA

A533 23 24 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DIEZ MARZO MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y OCHO, RADICOSE JUICIO DIVOR-
CIO NECESARIO PROMOVIDO BRENDA MARIA RO-
DRIGUEZ PADILLA CONTRA ARMANDO DIAZ SAN

CHEZ, HACIENDOSELE SABER TIENE CINCUEN-
TA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION PA-
RA CONSTESTAR DEMANDA. COPIAS DE TRASLA-
DO ESTAN SU DISPOSICION ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE CIVIL No. 32/88.

CUMPAS, SON. A -11 DE MARZO DE 1988.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIO VALENZUELA VEGA.

RUBRICA

A537 23 24 25

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA. JUICIO HIPOTE-
CARIO PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTI-
CO, S.N.C. CONTRA VITALIZADORA LOUSTAU-
NAU S.A. Y OTRO. EL JUEZ SEÑALO LAS -
DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL
AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATI-
VO ANTE ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIME-
RA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES IN-
MUEBLES: A).- LOTE No.10, TOMANDO COMO
PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA NOROESTE DE
DICHO SOLAR, SE MIDEN HACIA EL ESTE
39.40 METROS, DE ALLI SE MIDEN HACIA EL
SUR 13.33 MTS. DE ESTE PUNTO SE MIDEN
HACIA EL OESTE 40.00 MTS. Y POR ULTIMO
SE MIDEN HACIA EL NORTE HASTA ENCONTRAR
EL PUNTO DE PARTIDA 14.40,QUEDANDO DE
ESTA MANERA CERRADO EL PERIMETRO DEL SO-
LAR, CON UNA SUPERFICIE DE 554.00 MTS.
CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: AL NORTE CON PROPIEDAD QUE
ES O FUE DE FRANCISCA M. DE ALVAREZ, AL
SUR CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE OCTA-
VIO CAMOU, AL ESTE CON LA AVE. REVOLU-
CION Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE LUIS
LOPEZ A. B).- LOTE No.12, TOMANDO COMO
PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA NOROESTE DE
DICHO SOLAR, SE MIDE HACIA EL ESTE
40.00 METROS, DE AHI SE MIDEN HACIA EL
SUR 13.33 METROS, DE ESTE PUNTO SE MI-
DEN HACIA EL OESTE 40.00 METROS Y POR
ULTIMO SE MIDEN HACIA EL NORTE HASTA EN
CONTRAR EL PUNTO DE PARTIDA 14.40 MTS.
QUEDANDO ASI CERRADO EL PERIMETRO DEL
SOLAR CON UNA SUPERFICIE DE 554.00 ME-
TROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL ESTE CON AVE. REVOLU-
CION, AL NORTE CON LOTE QUE ES O FUE -
DE ANTONIO CALDERON, AL SUR CON TERRENO
BALDIO Y AL OESTE EN LOTE No.11, QUE ES
O FUE DE JOSE JESUS BUSTAMANTE. SIRVIEN-
DO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE
\$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLO-
NES DE PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO OR-
DENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTO-
RES POR ESTE CONDUCTO, PARA QUE LA MIS-
MA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZ-
GADO, EN LA INTELIGENCIA QUE SERA POSTU-
RA LEGAL LA QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS
PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.
EXPEDIENTE No. 594/84.

HERMOSILLO,SON. A 26 DE FEB. DE 1988

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. ELSA IMELDA HINOJOSA

RUBRICA

A464 21 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA LUGO RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 294/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A530 23 26 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADOLFO SALCIDO MAYTORENA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL MISMO AÑO(SIC), LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 371/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A532 23 26 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO BELTRAN RAMIREZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE MARZO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 915/87.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A534 23 26 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMASA TRISTAN VDA. DE CALDERA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 456/88.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A536 23 26 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO ENCINAS HURTADO Y MARIANA HURTADO VDA. DE ENCINAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 513/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A538 23 26 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO NOLASCO MORALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA LOCAL ESTE JUZGADO 10.00 HORAS ABRIL 5 1988, EXPEDIENTE 78/88.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA.

A539 23 26 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
ERNESTO MORALES APARICIO PROMOVIÓ ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR, SOBRE FRACCION TERRENO URBANO UBICADO FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL DE (2000-00) DOS MIL METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 25.00 METROS CON AVENIDA VI SUR 25.00 METROS CON AVENIDA IV, ESTE 80.00 METROS CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA AL CET DE MAR, OESTE 80.00 METROS CON CALLEJON COLINDA CON LOTES 19 Y 18 DE LA MANZANA 128. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 85/88.

GUAYMAS, SON. FEBRERO 10 DE 1988
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA

A348 17 20 23 - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
ELENA JACOBO MARTINEZ PROMOVIO J.V. DE CLARATIVO DE PROPIEDAD OBJETO. DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: "POR CION DE TERRENO DEL LOTE NUMERO 9 PARTE OESTE DE LA MANZANA NUMERO 2 DE LA SUB DIVISION VILLASEÑOR QUE MIDE 12.00 METROS DE FRENTE POR 12.00 METROS DE FONDO COLINDANDO: AL NORTE CON PROPIEDAD - DE DOLORES MEDINA, AL SUR CON INGINIA (SIC) VILLA Y CALLEJON, AL ESTE CON PARTE DEL MISMO LOTE NUMERO 9 Y AL OESTE CON LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA 2 DE EDUARDO RAMIREZ. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CON SIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEUCIRLOS. EXP. No. 24/88.

H. NOGALES, SON. A 25 DE FEB. DE 1988
EL SECRETARIO SEGUNDO
LIC. CARLOS E. CORONADO
RUBRICA.

A418 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURIS DICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD PER PETUAM) PROMOVIDO POR AGUSTIN ROMO CORDAVO (SIC). SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "EL GARAMBULLO" CON SUPERFICIE DE 458-00-00 HAS. CON COLINDANCIAS: AL NORTE RODOLFO MONCE FIGUEROA, AL SUR ERNESTO MORENO SALCIDO, AL ESTE JESUS ARVAYO RUIZ O JESUS RAFAEL ALVAREZ RUIZ, AL OESTE EJIDO DE GUADALUPE. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE A LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL - DEL AÑO EN CURSO. EXP. 132/87.

URES, SON. A 22 DE FEBRERO DE 1988
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LIC. JOSE DE JESUS MENDIVIL OLIVARRIA
RUBRICA.

A421 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
IGNACIO TORRES GARCIA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE IN MUEBLE: TERRENO AGRICOLA UBICADO CUADRI LATERO XIV POBLADO DE BACOBAMPO, ETCHO JOA, SONORA CON SUPERFICIE 5-10-00 HEC TAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 157.50 METROS CON LUZ DE ROCHIN, AL SUR 270.00 METROS CON JOSE - CHAVEZ OZUNA, AL ESTE 142.30 METROS - CON CALLEJON Y AL OESTE 322.30 METROS CON RIO MAYO. TESTIMONIAL CELEBRARASE - DOCE HORAS TRECE ABRIL AÑO EN CURSO. EXP. 83/88.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA.

A435 20 23 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
ISARAEEL Y JESUS MURIETA BEJARANO PROMUEVEN ANTE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD SOBRE PREDIO "EL POCITO" CON SUPERFICIE DE 119-20-00 HAS., MUNICIPIO TRINCHERAS, SONORA, COLINDANDO AL NORTE RIO ASUNCION, AL SUR RODRIGO BEJARANO, AGUSTIN LUKE, GILDARDO BEJARANO Y FLAVIO BUSTAMANTE, AL ESTE BALDIO Y AL OESTE CON JESUS MURRIETA. SEÑALARONSE - LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL - AÑO EN CURSO PARA RECIBIR TESTIMONIAL - CON CITACION ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, REFORMA AGRARIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y COLINDANTES. EXP. 217/88.

H. CABORCA, SON. FEBRERO 25 DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESCARRA (SIC)
RUBRICA

A446 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
TRINIDAD FIMBRES MONTAÑO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD TERRENO AGRICULTURA UBICADO NOROESTE MOCTEZUMA, SONORA, DENOMINADO "LA JUNTA". MEDIDAS COLINDANCIAS: NORTE 200.00 METROS PROPIEDAD JOSE VALENZUELA BELTRAN Y ROGELIO MONTAÑO, SUR 200.00 METROS PROPIEDAD - EVERARDO BARCELO, ESTE 100.00 METROS CALLEJON, OESTE 100.00 METROS ARROYO. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS DIA VEINTE ABRIL AÑO EN CURSO, CITACION - AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE CIVIL 12/88.-

CUMPAS, SON. A 29 DE FEBRERO DE 1988.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. MARIO VALENZUELA VEGA.
RUBRICA

A447 20 23 26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SON.

EDICTO :
RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR CARMELO SOLIS MORAN EN CONTRA DE MARIA DEL REFUGIO GARCIA LOPEZ. SE CITA POR EDICTOS.- COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO.- SE CONCEDEN CUARENTA Y CINCO DIAS PARA QUE CONTESTE DEMANDA A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION. APERCIBASE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO, SUBSIGUIENTES, SERAN ESTRADOS ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 26/88.

PTO. PEÑASCO, SON. A 15 DE FEBRERO DE 1988
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A440 20 23 26



JUAN RAMON MENDEZ OJEDA.	42
GABRIELA MARIA ACEVES VARELA (2)	42,43
BIENES DE GUILLERMO MURILLO SANCHEZ.	42
BIENES DE TRINIDAD SALOMON QUIHUIS.	"
BIENES DE FRANCISCO OCTAVIO SOTO YANES.	"
EDUARDO PAREDES ESPARZA.	43
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	"
ENRIQUE AHUMADA TARIN.	"
JOSE ROBERTO PUJOL LAMADRID.	44
ELVIA PAREDONES TORRES.	"
CARLOS CASTRO MARQUEZ.	"
DORA ELIDA AGUIRRE CEBALLOS.	"
MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA VELAZCO.	"
LIC. ALVARO CORONADO GUTIERREZ.	45
LIC. JORGE ZAIED DABDOUB.	"
BRENDA MARIA RODRIGUEZ PADILLA.	"
BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C.	"
BIENES DE OFELIA LUGO RUIZ.	46
BIENES DE ADOLFO SALCIDO MAYTORENA.	"
BIENES DE PEDRO BELTRAN RAMIREZ.	"
BIENES DE TOMASA TRISTAN VDA. DE CALDERA.	"
BIENES DE ERNESTO ENCINAS HURTADO y MARIANA HURTADO	"
BIENES DE ROBERTO NOLASCO MORALES.	"
ERNESTO MORALES APARICIO.	"
ELENA JACOBO MARTINEZ.	47
AGUSTIN ROMO CORDOVA.	"
IGNACIO TORRES GARCIA.	"
ISRAEL Y JESUS MURRIETA BEJARANO.	"
TRINIDAD FIMBRES MONTAÑO.	"
CARMELO SOLIS MORAN.	"

Publicación Electrónica Oficial